

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Estudio Previo No:17178
Necesidad No: 56993

ORGANISMO: Secretaría de Salud e Inclusión Social

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Salud Pública - Dirección de Salud Colectiva

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Selección Abreviada - Menor Cuantía

OBJETO: Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia.

PRESUPUESTO (VALOR): \$ 324.182.624 IVA INCLUIDO

PLAZO: Un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere el 20 de diciembre de 2026 o una vez cumplido el objeto contractual.

1.2. Descripción de la Necesidad

El Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme 2024-2027”, en consonancia con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 en su eje estratégico 2, “Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, género-diversidades, condiciones y situaciones”, desarrollan entre muchas otras acciones, las tendientes a garantizar el derecho a la salud de las poblaciones más vulnerables del Departamento, para lo cual propone desde la línea 2: Cohesión desde lo social, componente: 2.1 Bien-estar: salud integral para Antioquia, programa: 2.1.1 Cuidado integral: gestión de la salud pública y la protección social en el territorio, actividades con enfoque diferencial, un enfoque territorial e interseccional. Es decir, actividades que partan del reconocimiento de las diferencias psicosociales, socioeconómicas, culturales y étnicas, priorizando la aplicación de medidas en favor de las comunidades en torno a superar la inequidad o mayor vulnerabilidad.

Así mismo, sugiere que la prestación de los servicios de salud se fundamente en calidad, oportunidad y equidad, asumiendo la salud como derecho fundamental de las comunidades. En este componente los objetivos sanitarios, metas, estrategias y acciones priorizan los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad como son la población infantil, las mujeres, la población LGBTIQ+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales, Queer, +), adultos mayores, los grupos étnicos (**indígenas, afrodescendientes, Rrom o Gitanos**), víctimas de la violencia, personas con discapacidad, migrantes y población carcelaria, todos sujetos de derechos, que merecen recibir atención en salud con calidad, oportunidad y pertinencia. Desde el enfoque diferencial, se realiza el abordaje poblacional en su propio

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

contexto, su cosmovisión, teniendo en cuenta sus necesidades específicas, particularidades territoriales, geográficas, ambientales, prácticas relacionales y culturales, vulnerabilidad económica y social.

De manera estratégica en el año 2021 se realizó una prueba piloto en el municipio de Dabeiba con población indígena y en el municipio de Necoclí con población negra y afro, para construir por primera vez el capítulo de profundación étnica para el Análisis de la Situación de Salud -ASIS-. En los años 2022, 2023 y 2025 se hizo la debida actualización, como lo establece la Resolución 100 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los encuentros de saberes interculturales son estrategias necesarias toda vez que se debe insistir en la articulación de acciones con la población vulnerable (Indígenas, Afrodescendientes y Rom o Gitanos) para aunar esfuerzos y procurar el objetivo planteado, en tal sentido, es clara la necesidad que se tiene de favorecer espacios técnicos para trabajar de manera integral en pro de la actualización del capítulo étnico para el Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia -ASIS-, ya que permite analizar de manera actualizada la situación y las tendencias del proceso salud – enfermedad - servicios, con especial énfasis en la identificación de los determinantes sociales y desigualdades que impactan la salud y analizar la morbilidad y mortalidad de estos grupos poblacionales, de allí que de no realizarse, podría seguirse evidenciando tensiones y desarticulación general entre la población vulnerable (Indígenas, Afrodescendientes y Rom o Gitanos) y los entes municipales y departamentales, asunto que implica redoblar esfuerzos.

Existen Leyes y disposiciones normativas que han avanzado en la reivindicación del Estado con la población vulnerable (Indígenas, Afrodescendientes y Rom o Gitanos), desde el reconocimiento y garantía de sus derechos como ciudadanos y como grupos culturalmente diferenciados (derecho a la identidad étnica), en esa vía la Constitución Política de 1991 proclamó a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural, lo cual significó el reconocimiento de los grupos vulnerables como sujetos de derechos con interlocución válida en los procesos políticos, sociales, económicos, culturales y territoriales, reconociendo la igualdad y dignidad de todas las personas que viven en el país. Contempla también el compromiso de garantizar los servicios de salud a todos los habitantes del territorio nacional, puesto que la salud y la seguridad social son consideradas servicios públicos de carácter obligatorio a cargo del Estado. Los grupos vulnerables de Colombia son poblaciones que se encuentran afectadas en su gran medida por los determinantes sociales de la salud, lo que conlleva a la necesidad de definir orientaciones específicas que permitan la garantía integral del derecho a la salud, asunto que deberá tenerse en cuenta al momento de la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, el gobierno nacional, buscando eliminar inequidades en la prestación de los servicios de salud y mejorar la gestión de las entidades y organismos responsables de su prestación, viene emitiendo toda una serie de normas como:

Ley 1438 de 2011, estableció el Enfoque Diferencial como un principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), que reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, raza, etnia, entre otras. Además, propone la Estrategia Atención Primaria en Salud (APS), incluyente, participativa y exigente respecto a la corresponsabilidad de las comunidades, desde la cual se hace el reconocimiento de los derechos de los grupos étnicos, y la obligatoriedad de realizar las acciones en salud desde el enfoque diferencial.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Decreto 1953 de 2014 define el Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI), como el conjunto de políticas, normas, principios, recursos, instituciones y procedimientos que se sustentan a partir de una concepción de vida colectiva, donde la sabiduría ancestral es fundamental para orientar dicho Sistema, en armonía con la madre tierra y según la cosmovisión de cada pueblo.

La Ley Estatutaria de Salud, 1751 de 2015, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Establece como uno de sus principios la protección a los pueblos indígenas”, por lo cual el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos que se desarrollan en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)

La circular 011 de 2018 en donde se imparten directrices para avanzar en la construcción e implementación de Sistema Indígena de Salud Propia e intercultural (SISPI) a nivel territorial, en diálogo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Resolución 2626 de 2019, Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE -, modifica la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y constituye el instrumento de gestión para mejorar las condiciones de salud de la población a través de acciones coordinadas entre los agentes del sistema de salud, agentes de otros sistemas y las comunidades, bajo el liderazgo del departamento o del distrito, que identifica prioridades y establece acciones operativas a través de acuerdos con el Ministerio de Salud.

La Resolución 050 de 2021 por la cual se modifica la Resolución 1841 de 2013, en el sentido de adoptar el capítulo indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como parte integral del Plan Decenal de Salud Pública – PDSP 2022-2031-, en donde el eje estratégico 2. “Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, género-diversidades condiciones y situaciones” tiene como objetivo el de contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y el mejoramiento de la salud sexual y reproductiva de las poblaciones vulnerables por medio de estrategias propias e interculturales que disminuyan la mortalidad materna y neonatal, así como las desarmonías intrafamiliares, y promuevan los derechos sexuales y reproductivos. Esta resolución señala que *“existen problemáticas que se relacionan con determinantes socioeconómicos que influyen en las cifras de morbilidad materna en mujeres indígenas, además con otros aspectos asociados a barreras existentes en la prestación de servicios de salud, entre los que se encuentran las dificultades para acceder, la discriminación y la ausencia de programas socioculturales adecuados, que no permiten el diálogo entre el sistema propio de salud y el SGSSS”*.

Resolución 100 del 17 de enero de 2024 dicta disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal como de las instituciones del Gobierno Nacional.

Decreto-Ley 0480 de abril de 2025 establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) como política estatal en salud para los pueblos indígenas de Colombia, reconociendo su autonomía y promoviendo el acceso equitativo a la salud.

La Planeación Integral para la Salud se refiere a un conjunto de procesos que les permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud – PTS-, cuyos responsables para las entidades del orden departamental son los Gobernadores. El Plan Territorial de Salud -PTS- es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, el cual le permite a las entidades territoriales cumplir con las estrategias establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública: equidad en salud, afectación positiva de los determinantes de la salud, mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad. Dentro del Plan Territorial de Salud están incluidos contenidos como: Análisis de Situación de Salud – ASIS-, priorización de la caracterización de la población afiliada, priorización en salud pública y la definición del componente estratégico y de inversión plurianual del plan territorial de salud.

En cuanto a las políticas públicas, el departamento de Antioquia cuenta con:

La **Ordenanza 10 de 2007**, mediante la cual se formuló la **Política Pública** para reconocer y garantizar los derechos de las comunidades **negras o afrodescendientes**, la cual busca focalizar, identificar e incrementar el acceso de esta población a los programas sociales del Estado, generando oportunidades para mejorar sus condiciones de vida y promover su desarrollo.

La **Ordenanza 042 de 2022**, mediante la cual se adopta la política pública departamental **indígena** de Antioquia, la cual tiene por objeto garantizar en el marco de las competencias departamentales el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de los **pueblos indígenas** de Antioquia, asegurando la adaptación institucional requerida para el fortalecimiento de la diversidad política, cultural, social, económica, territorial y ambiental de sus comunidades, implementado un enfoque diferencial indígena, de derechos, de igualdad y no discriminación.

Han sido innumerables los esfuerzos del gobierno nacional por llegar con servicios de salud a todas las comunidades vulnerables del país y, aún así, persisten grandes dificultades para lograr la equidad y los niveles de eficacia, efectividad y eficiencia aceptables en la prestación de estos servicios. Parece claro, que los elementos socioculturales por grupo vulnerable son en conjunto, una importante barrera que no ha podido ser abordada exitosamente por quienes se encargan de planificar la prestación de servicios de salud a los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad. En el caso de las Instituciones de Salud, se ha cuestionado por parte de los usuarios la falta de sensibilidad, escucha y respeto en el trato recibido de parte de los prestadores de salud, el no respeto a la privacidad, el menosprecio, el desconocimiento de las lenguas étnicas, discriminación por orientación sexual y la desinformación de que son objeto, aspectos que terminan por incidir en la insatisfacción del usuario respecto al servicio y la atención del personal asistencial. Esto influye en el desacato a las indicaciones médicas, el abandono de los tratamientos y la resistencia al uso de los servicios de salud que, en casos extremos, ha llegado a la confrontación y al choque cultural. En un Estado Social de Derecho, como Colombia, la visión intercultural debe predominar ante la visión de un Estado mono cultural y etnocéntrico, en beneficio de la democracia, donde el ciudadano colombiano de cualquier origen debe ser el sentido y el ser del servicio público. (Ministerio del Interior y de Justicia, 2009, p.7), y para lograr cambios positivos en este sentido, hay que empezar por reconocer que existen grupos poblacionales más vulnerables que otros en el contexto nacional, departamental y municipal, que viven con desigualdades en razón de la etnia, el género, nivel socioeconómico, la clase social, la orientación sexual y el territorio de procedencia, las cuales en interacción dialéctica y permanente, suponen que sus estilos, modos y condiciones de vida estén signados por la marginalidad, la pobreza, la discriminación y la exclusión.

Los siguientes son los datos demográficos tomados como referencia para el presente estudio previo: con respecto a la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, según el Censo Nacional de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Población y Vivienda -CNPV- de 2018, en el departamento de Antioquia 312.112 personas se autorreconocieron como tal, lo que equivale al 5,22% de la población departamental. De este total, la gran mayoría correspondía a población negra, mulata, afrodescendiente y afrocolombiana (311.289 personas), mientras que los raizales sumaban 640 personas y los palenqueros 183, lo que evidenciaba una marcada heterogeneidad interna en términos poblacionales.

De acuerdo con el CNPV de 2018, en el departamento de Antioquia 37.628 personas se autorreconocieron como indígenas, lo que representó aproximadamente el 0,6% de la población departamental. La distribución por sexo fue relativamente equilibrada, con una leve predominancia de hombres (50,6%) frente a mujeres (49,4%), lo que reflejaba una composición demográfica similar a la del conjunto poblacional del departamento. Desde el punto de vista etario, la población indígena de Antioquia se caracterizó por una estructura mayoritariamente joven y en edad productiva. El 71,2% se concentró en el rango de 15 a 64 años, seguido por el grupo de niños, niñas y adolescentes entre 0 y 14 años (23,98%), mientras que las personas mayores de 65 años representaron una proporción menor (4,82%) (CTPA, 2023).

Los pueblos indígenas con mayor presencia en Antioquia son Emberá Chamí, Emberá Eyábida y Emberá Dóbida, y Zenú, y en menor medida los pueblos Gunadule y Nutabe los cuales habitan principalmente en zonas rurales dispersas (70,9%), seguidas por centros poblados (22,87%) y, en menor proporción, en cabeceras municipales (6,23%). Esta localización territorial condiciona el acceso a bienes y servicios, así como la provisión de infraestructura y atención institucional (CTPA, 2023). A nivel subregional, la población indígena se concentra principalmente en Urabá, seguida de Bajo Cauca y Occidente. También se registra presencia indígena en las subregiones del Suroeste, Norte, Nordeste y Magdalena Medio, lo que evidencia una distribución amplia, aunque desigual, en el territorio departamental. Los pueblos indígenas están distribuidos en 65 resguardos constituidos, 232 comunidades, las cuales habitan en el rural disperso de 32 municipios y/o Distrito del Departamento. El tercer grupo étnico que habita en el Departamento de Antioquia es el pueblo Rrom o Gitano que conforma la Kumpania de Envigado, a la misma pertenecen 32 personas radicadas en cuatro municipios del Departamento (Envigado, Medellín, Copacabana y Angostura), según censo de septiembre de 2022 entregado por el representante legal de la Kumpania Envigado.

Con el propósito de subsanar estas problemáticas, el Departamento de Antioquia en el Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme 2024-2027”, empieza por reconocerse como pluriétnico y multicultural. Así mismo, propone acciones para garantizar el acceso a las oportunidades en salud para todos los grupos poblacionales, ya que considera que éste no puede estar limitado a la condición social, a la raza, la etnia, al género, a la cultura, a la religión u orientación sexual, al nivel socioeconómico, entre otros. Igualmente promueve el respeto y la garantía de los derechos aplicando en todas sus acciones el enfoque diferencial, debido a que las poblaciones vulnerables poseen una cosmogonía diferencial y en especial respecto al concepto salud-enfermedad. Igualmente, abre paso a la interculturalidad en salud, proponiendo la participación activa de los actores del SGSSS, considerando no sólo la relación entre las personas, sino los recursos, espacios y aspectos administrativos y de dirección, para ello, se generará un proceso de acompañamiento y apoyo técnico para que la salud con enfoque étnico y diferencial, pase de ser una necesidad a consolidarse como realidad en los programas y proyectos de atención diferencial, reconociendo y garantizando los derechos para estas poblaciones vulnerables, al mismo tiempo que plantea acciones afirmativas que los actores del SGSSS deben cumplir.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Es importante mencionar que, por el tipo de población beneficiaria, en el valor considerado para los encuentros de saberes interculturales se debe contemplar el costo de la logística, en consideración al desplazamiento, las distancias y las condiciones que deben recorrer las personas de las poblaciones vulnerables hacia el municipio sede del lugar que cumpla con los criterios de seguridad para la permanencia de los asistentes, de manera especial para los indígenas.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024 – 2027
 LINEA ESTRATÉGICA: 52. Cohesión desde lo social
 COMPONENTE: 5201 Bien Estar - Salud Integral para Antioquia
 PROGRAMA: 520101Cuidado integral: gestión de la salud pública y la protección social en el territorio
 PROYECTO: Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia.

CÓDIGO BPIN: 2024003050134

INDICADORES:

520101- Índice del Riesgo en Salud Pública

52010101- Entidades del sector salud al servicio del cuidado integral por curso de vida y enfoque diferencial en Antioquia

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Decreto departamental N° 2025070000089 del 03 de enero del 2025, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, estableció lo siguiente: “Artículo 1. Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

De igual manera el numeral 6 del artículo segundo señala: Se delega la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en el (la) Secretario (a) de Salud

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

e Inclusión Social, Secretario (a) de Educación, y Secretario (o) de Ambiente, cuando los recursos que soporten el respectivo contrato o convenio provengan del Sistema General de Participaciones, respectivamente a saber: SGP - Salud, SGP - Educación, SGP - Saneamiento y Agua Potable. (...)

Por otra parte el Decreto 2024070003913 de 2024 en el artículo 162, señala que son funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, entre otras: *“Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejorar la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población.”.*

“Artículo 162. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL. Son funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, las siguientes:

1. Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.
2. Liderar la formulación seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes, programas y Proyectos para el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social según la normatividad vigente, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud departamental y municipales.
3. Promover, adoptar, difundir, asesorar, asistir, ejecutar, evaluar, vigilar y controlar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y protección social, para impactar de manera integral los determinantes sociales de la salud y garantizar el logro de las metas de este.
4. Gestionar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y la prestación de los servicios de salud de su competencia a los habitantes del departamento de manera oportuna, eficiente y con calidad, de acuerdo con las características poblacionales y diferenciales y lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejorar la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población.
6. Liderar, coordinar y gestionar la red de prestación de servicios de salud públicas y privadas, los centros de protección y bienestar del adulto mayor, las redes integrales e integradas territoriales de salud y las entidades responsables de pago en el departamento, con el fin de mejorar la capacidad resolutiva y la sostenibilidad del sistema.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

7. Implementar los mecanismos para el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos y la adecuada participación y control social en materia de salud y de seguridad social en salud.
8. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública, el aseguramiento, la prestación del servicio de salud y la protección social, así como de los factores de riesgos sanitarios, ambientales y de los medicamentos en los municipios de su competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.
9. Administrar, controlar y supervisar el recaudo de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, los del Fondo Departamental de Salud y cualquier otro tipo de recursos que se generen con ocasión del cumplimiento de su naturaleza, objeto y funciones, garantizando su correcta utilización, dentro del marco de la ley.
10. Realizar la administración, vigilancia y control de la gestión financiera y del régimen de contratación de los diferentes actores del sistema de salud (entidades territoriales, IPS, entidades responsables de pago, entre otros), con el fin de mejorar el flujo de los recursos, la liquidez y la sostenibilidad del sistema.
11. Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación de los planes, programas y proyectos de las personas con discapacidad, adulto mayor y población vulnerable.

Artículo 163°. Funciones de la Subsecretaría de Salud Pública. Son funciones de la Subsecretaría de Salud Pública, las siguientes:

1. Dirigir y coordinar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para la gestión de la salud pública, desde la participación y concertación con las instituciones, sectores y comunidad en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud y las necesidades identificadas en los territorios del departamento.
2. Formular, implementar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el direccionamiento de las acciones en materia de salud pública, de acuerdo con lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública.
3. Coordinar la definición, implementación, seguimiento y evaluación de acciones integrales de salud pública de competencia de las direcciones locales de salud del departamento, de manera que impacten positivamente los determinantes del estado de salud de los habitantes del territorio.
4. Formular, implementar y monitorear el componente de salud pública del Plan Territorial de Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.
5. Promover, coordinar, articular y evaluar la implementación de acciones de salud pública para la atención integral, inclusiva, con enfoque diferencial, de transversalidad y curso de vida a las comunidades étnicas, habitantes de calle, víctimas, mujeres, campesinos y población LGTBIQ+ y demás poblaciones vulnerables, de acuerdo con lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública.
6. Ejercer la autoridad sanitaria y la gobernanza de la salud pública con las acciones de inspección, vigilancia y control a los sujetos sanitarios, así como la vigilancia sanitaria y epidemiológica de los eventos de interés en salud pública.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

7. Integrar las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC con las definidas en otros planes de beneficios, para ser implementadas en el mejoramiento y preservación de la calidad de vida de las personas.
8. Monitorear y actualizar los análisis epidemiológicos y sus determinantes para mejorar la calidad de vida y salud de las poblaciones del departamento, con criterios diferenciales y territoriales.
9. Asistir a las autoridades del sector y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en materia de salud pública y desarrollo de acciones comunitarias en el territorio.
10. Vigilar las urgencias y emergencias en salud pública en el departamento, a través del ERI y con el apoyo del CRUE.
11. Coordinar la implementación, el acompañamiento técnico y el seguimiento de acciones para la mejora en salud pública en el departamento.
12. Ejecutar y evaluar las acciones de vigilancia en salud pública que se realicen en los territorios del departamento, para la prevención y control de los determinantes sociales.

Artículo 166: Funciones de la Dirección Salud Colectiva

1. Coordinar y mantener actualizado el sistema de vigilancia de las acciones de salud pública ejercidas en los territorios del departamento.
2. Realizar seguimiento y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC del Departamento y de los municipios, según competencia por categoría.
3. Desarrollar y realizar seguimiento a la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
4. Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, en el desarrollo de planes, programas y proyectos relacionados con las acciones en salud colectiva, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.
5. Apoyar el desarrollo de acciones intersectoriales para la implementación de las políticas en salud pública.
6. Divulgar, promover y vigilar la implementación de las rutas y guías integrales para la generación de mejores condiciones de salud de la población del departamento.
7. Participar en el diseño, promoción, monitoreo, ejecución y evaluación de intervenciones colectivas para la atención integral en salud, con enfoque diferencial étnico y de curso de vida a grupos poblacionales: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, población LGBTIQ+, habitante de calle, víctimas, entre otros.
8. Realizar monitoreo y evaluación del cumplimiento de salud en las acciones de detección temprana y protección específica.
9. Implementar y coordinar la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS para la intervención de riesgos colectivos en salud en el departamento.

Por otra parte, se cuenta con el Decreto Departamental D 2025070004535 del 16/10/2025 por medio del cual se efectúa una delegación especial en materia contractual en la Gobernación de Antioquia a la Secretaría de Salud e Inclusión Social para adelantar el presente proceso contractual.

Las siguientes leyes y resoluciones, le dan competencia a la Secretaría de Salud e Inclusión Social: La Ley 715 de 2001 en su artículo 43 habla sobre las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, la Ley 1122 de 2007, la Resolución 1438 de 2011, la Resolución 1841 de 2013, la Resolución 518 de 2015.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

La Secretaría de Salud e Inclusión Social, no cuenta con la capacidad técnica y logística requerida para realizar las actividades objeto del contrato y por eso se debe contratar los servicios con una empresa que tenga experiencia en la realización de estas actividades en sus diferentes componentes. Para tal fin, los oferentes deben estar en condiciones de brindar y ofertar para la evaluación, los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

La necesidad planteada se puede satisfacer contratando los servicios de una entidad que realice las acciones descritas en el presente estudio previo, garantizando el cumplimiento de los encuentros interculturales con los representantes de las comunidades vulnerables asentadas en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS –Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia-, acciones fundamentadas desde lo normativo-constitucional con la reglamentación correspondiente, que en su orden serían, Resolución 429 de 2016, por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud –PAIS-, la cual dentro de sus considerandos incluye; *“el sistema de salud debe encaminar sus esfuerzos al mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud, para lo cual se hace necesario aumentar el acceso y el mejoramiento de la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura hospitalaria, recuperar la confianza pública en el sistema de salud y el aseguramiento de la sostenibilidad financiera del sistema y privilegiar estrategias preventivas y de medicina familiar y comunitaria, con enfoque intercultural, complementadas con el fortalecimiento del talento humano en salud...”*, así mismo, los Encuentros Interculturales, en los cuales se promueve el respeto por las particularidades socioculturales de las poblaciones vulnerables, acción que se justifica y encuentra asiento en las disposiciones internacionales, nacionales y departamentales citadas (Convenio 169 de la OIT de 1989, Constitución Política de Colombia de 1991, la Ordenanza 32 de 2004, la Ordenanza 10 de 2007, el Decreto 2957 de 2010, la Ley 1438 de 2011, Resolución 100 de 2024, Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme 2024-2027”). El presente estudio previo se enmarca dentro de las competencias asignadas a los entes territoriales por las Leyes: 9ª de 1979, 715 de 2001, 1562 de 2012, los Decretos 2463 de 2001, 3039 de 2007, la Resolución 4502 de 2012, los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, Ordenanza 16 de 2024 por la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme 2024-2027”, así como a lo establecido en el Plan Territorial de Salud en lo que se refiere a la atención en salud a poblaciones vulnerables.

Reconocer la necesidad de adaptar el sistema de salud de acuerdo a las particularidades de las poblaciones vulnerables, es un primer paso en la dirección correcta desde la voluntad política y administrativa en el Departamento de Antioquia. Es una muestra clara del compromiso hacia la búsqueda del respeto y la valoración que se merecen las distintas prácticas de salud que existen en el territorio. Al dar este paso significativo, se ratifica la importancia que para el Departamento y el país revisten el conocimiento, reconocimiento y valoración de las prácticas en salud de los grupos vulnerables. Es también dar paso a la interculturalidad en los procesos de la salud, como un bien común de vital importancia, el involucramiento de las poblaciones vulnerables, sin agredir sus formas de vida. Todos los esfuerzos encaminados a diálogos horizontales como herramienta básica que permita el reconocimiento y valoración del sistema de salud, como proceso tendiente a brindar servicios de salud con dignidad, humanismo, calidad y pertinencia cultural.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de los grupos étnicos ((Indígenas, Afrodescendientes y Rrom o Gitanos), en el Departamento de Antioquia, en cuanto a condiciones socioeconómicas, de salud, género, cultura, ubicación geográfica, la Secretaría de Salud e Inclusión Social para la vigencia 2026, deberá realizar diez (10) encuentros interculturales que permitan adquirir elementos que den fundamento a la actualización del capítulo étnico del ASIS, trabajo que deberá adelantarse con representantes de las poblaciones vulnerables, y quienes por el tema tengan pertinencia de ser convocados e involucrados, de los municipios de las subregiones del Departamento de Antioquia, ver Anexo No. 1 Número de asistentes por municipio a cada sede, es decir, allí se detalla la cantidad de personas convocadas de los entes territoriales y subregiones, que llegarán a cada sede definida que cumpla con los criterios de seguridad para el desarrollo de los encuentros y la permanencia de los asistentes.

La población étnica beneficiaria del presente contrato son: 227 personas distribuidas así: 116 indígenas de los resguardos pertenecientes a 32 municipios, 79 negros y/o afros y 32 Rrom o gitanos. (Anexo N°. 1 Número de asistentes por municipio y sedes de los encuentros).

Los encuentros de saberes interculturales se realizarán a manera de mesas de trabajo, subgrupos y equipos con los participantes para el tema de salud en poblaciones vulnerables (Indígenas, Afrodescendientes y Rom o Gitanos), lo cual permitirá recoger insumos para la actualización del capítulo étnico del ASIS, justificado desde el listado de necesidades identificadas por estas comunidades, con la correspondiente sustentación intercultural de cada una, su cosmogonía y componente ancestral.

El Análisis de la Situación de Salud -ASIS- territorial, se realiza con una metodología mixta que combina el análisis de los datos cuantitativos disponibles y se consolida con un abordaje cualitativo. Tiene los siguientes contenidos según la Resolución 100 del 17 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Salud en su artículo 14 "Contenidos del Análisis de Situación de Salud en el territorio:

- Capítulo I. Configuración del territorio.
- Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales.
- Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

- Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.
- Capítulo V. Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.
- Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS. Sin perjuicio de que el Análisis de Situación de Salud- ASIS- territorial se materialice mediante un documento, su desarrollo debe entenderse como un proceso que permite la actualización constante, según las necesidades del territorio y en cumplimiento de la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud, máxime cuando hablamos de poblaciones vulnerables, como en este caso: Indígenas y Afros.

La actividad tendrá una duración de 8 horas, previa concertación con los convocados al encuentro, tiempo estimado para lograr el desarrollo de las temáticas, teniendo en cuenta la metodología y los ritmos de trabajo de las poblaciones convocadas.

En el desarrollo del encuentro se incluyen además de papelería (hojas, papelógrafos, marcadores, vinilos, papel Kraft, entre otros), los insumos para la realización de los rituales de armonización, prácticas artísticas ancestrales, muestras culturales y artesanales por cada uno de los pueblos indígenas participantes y de los Afros, esto como parte del reconocimiento de su cosmogonía y cosmovisión. Ver Anexo No. 2 Ficha técnica

El contratista deberá contar, entre otros, con elementos técnicos y metodológicos, retomará información respecto a la situación de salud de la población vulnerable (Indígenas, Afrodescendientes y Rom o Gitanos), lo cual refleja el sentir de estas comunidades en torno a las necesidades y eliminación de brechas en la prestación de los servicios de salud.

2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas están expresas en el Anexo N°. 2 Ficha Técnica

2.2.1. Adquisición de bienes

No aplica.

2.2.2. Requerimientos ambientales

Los requisitos ambientales exigidos para desarrollar el contrato, deben dar cumplimiento a las directrices expedidas por el ente Departamental, para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa “Basura Cero” en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 0440 de 2009, el cual adopta manual manejo integral de residuos para el Valle de Aburrá.
- Resolución 879 de 2007, manual manejo integral de residuos Valle de Aburrá.
- Resolución No. 2184 de 2019, mediante la cual, a partir del 1 de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente, de la siguiente manera: Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón. Color negro para depositar los residuos no aprovechables.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8>

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”
- Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El presente proceso de contratación no requiere autorizaciones especiales para su realización. Se dejará un compromiso por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social con la entidad contratada, con relación a la elaboración de oficios y convocatorias de los representantes de las comunidades vulnerables, entrega de informes, equipo técnico y operativo que participe en la ejecución del proceso.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificación UNSPSC: 85101700
Segmento: 85- Servicios de Salud
Familia: 10- Servicios Integrales de Salud
Clase: 17- Servicios de Administración de Salud

Clasificación UNSPSC: 82121500
Segmento: 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de artes Gráficas
Familia: 12 - Servicios de Reproducción
Clase: 15 – Impresión

Clasificación UNSPSC: 81141600
Segmento: 81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo de tecnología
Familia: 14 - Tecnologías de fabricación
Clase: 16 - Manejo de cadena de suministros

2.3. Partes

Organismo contratante: Departamento de Antioquia - Secretaría de Salud e Inclusión Social

Contratista: El Proponente seleccionado en desarrollo del proceso de contratación

2.4. Plazo

Un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere el 20 de diciembre de 2026 o una vez cumplido el objeto contractual.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Los diez encuentros interculturales se realizarán en los municipios sede de cada subregión que cumpla con los criterios para el desarrollo de las actividades y de seguridad para la permanencia de los asistentes, en donde se contará con la presencia de algunos representantes de las comunidades vulnerables (Indígenas, Afrodescendientes y Rom o Gitanos) de los entes territoriales del departamento, según Anexo No. 1 Número de asistentes por municipio y sedes de los encuentros

El lugar de entrega de los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato es la Secretaría de Salud e Inclusión Social, Dirección de Salud Colectiva y/o en el auditorio contratado para la socialización de los productos finales.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar se tipifica como un **contrato estatal mixto de prestación de servicios y operación logística**.

Esta tipología contractual responde a una naturaleza atípica e integral, mediante la cual se articulan actividades relacionadas directamente con el correcto funcionamiento y la administración de la Entidad, junto con el desarrollo de procesos especializados de gestión logística, acopio, almacenamiento, custodia, transporte, distribución y despliegue operativo de recursos.

La selección del contratista se regirán por las normas vigentes contenidas en el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias o complementarias).

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, la ejecución del contrato se desarrollará con total autonomía técnica, administrativa y financiera por parte del Contratista. Por lo tanto, de acuerdo con el marco legal aplicable, **en ningún caso las obligaciones pactadas o las actividades desarrolladas darán lugar al nacimiento de una relación laboral, vínculo legal o reglamentario, ni al reconocimiento o pago de prestaciones sociales** a favor del Contratista o del personal que este disponga para la ejecución del servicio.

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de las asistencias técnicas y demás acciones que se consideren necesarias en cumplimiento del objeto contractual.
6. Propender por el logro de los servicios pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Las partes podrán calcular y presupuestar en el contrato, si se requieren asesores externos en el caso de que el cumplimiento de las obligaciones lo requiera y así mismo otros eventos técnico-científicos, acciones que sean requeridas para el cabal desarrollo del objeto contractual.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el proceso precontractual, en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y adendas si las hubiere.
2. Cumplir con lo señalado en el presente estudio previo y en el Anexo N°1 Asistentes y sedes encuentro de saberes y Anexo N°. 2 Ficha técnica, la cual hace parte integral del proceso contractual.
3. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
4. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Entregar al inicio del contrato el cronograma y programación del encuentro intercultural, plan de trabajo y contenido temático y técnico a desarrollar, definidos en coordinación con la supervisora del contrato y profesionales de apoyo de la Dirección de Salud Colectiva.
2. Presentar el informe que dé cuenta del avance físico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato.
3. Disponer todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que se requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas, dentro del plazo contractualmente establecido.
4. Desplazar para el lugar sede de los encuentros de saberes interculturales el personal idóneo requerido para cumplir con el objeto del contrato.
5. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
6. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable y la de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato, dando cuenta de ello mediante la presentación de informes.
7. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido, si a ello hubiere lugar. Estas se adjuntarán dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la minuta y/o sus modificaciones.
8. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
9. Previo a la suscripción del acta de inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
10. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
11. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionada con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
12. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

13. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
14. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás, relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
15. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
16. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
17. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.
18. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
19. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
20. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
21. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021.
22. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
23. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, éstas deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

24. Tener disponibilidad para acompañar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en los procesos relacionados con el objeto contractual, según lo requiera.
25. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato,

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
8. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.
9. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Efectuar las solicitudes, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para cada evento oportunamente.
11. Coordinar y organizar conjuntamente con EL CONTRATISTA seleccionado, todo lo concerniente a la planeación y desarrollo de los eventos.
12. Facilitar el acceso a la información (que posea la Gobernación de Antioquia) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
13. Participar en las reuniones técnicas que se programen.
14. Realizar una descripción general en lo que se refiere al suministro de todos los servicios y elementos requeridos de acuerdo al evento a realizar.
15. Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias.
16. Recibir y revisar dentro del término estipulado, cada uno de los servicios prestados por el contratista y hacer los requerimientos correspondientes para garantizar la calidad y la seguridad exigida dentro de los estándares para este tipo de servicio.
17. Verificar que el contratista realice los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 80 de 1993, 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. Entregar los listados con los municipios o personas a las cuales se debe convocar para los eventos en caso de requerirlos, con una anticipación adecuada para los eventos.
19. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
20. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Teniendo en cuenta que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual,”

En el literal b) del citado numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 se relacionan los valores establecidos en función de los presupuestos anuales de las Entidades públicas para establecer la menor cuantía de cada una.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, como es el caso del Departamento de Antioquia, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo a lo anterior con la Circular No. K 2026090000004 del 2026, emanada de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia, para el Departamento de Antioquia, según su presupuesto anual, la menor cuantía va hasta 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y teniendo en cuenta que el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia se fijó en un millón setecientos cincuenta novecientos cinco pesos (\$1.750.905) mensuales se observa que el monto de la menor cuantía para el Departamento de Antioquia se establece hasta la suma de \$1.750.905.000; cantidad dentro de la cual se encuentra el valor del contrato que se pretende suscribir, circunstancia que soporta la modalidad contractual de selección abreviada de menor .

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento para adelantar los procesos de selección abreviada. Procedimiento al cual se acoge esta Secretaría, para adelantar el presente proceso de contratación.

Así mismo considerando lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en sus Artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3 Y 2.2.1.1.1.7.1.

Por lo tanto, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, supera el valor de la mínima cuantía, y se encuentra dentro del rango de la menor cuantía sin superarlo.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento para adelantar los procesos de selección abreviada. Procedimiento al cual se acoge esta Secretaría, para adelantar el presente proceso de contratación.

Así mismo considerando lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en sus Artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3 Y 2.2.1.1.1.7.1.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Análisis del sector

4.1.1 Aspectos Generales

El sector al que pertenece el presente objeto contractual es el de servicios o sector terciario económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo, en este caso la población beneficiaria del presente contrato son los grupos vulnerables del Departamento de Antioquia (Indígenas y Afrodescendientes), residentes en los entes territoriales, descritos en el Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme 2024-2027” y el Plan Territorial de Salud.

4.1.2 Análisis de la Oferta

En el entendido de que existen potenciales proveedores que cuentan con experiencia en el trabajo con poblaciones vulnerables (Indígenas, Afrodescendientes y Rrom o Gitanos), en la gestión del conocimiento alrededor de los saberes ancestrales, en acompañamiento a los entes territoriales en la apropiación conceptual y metodológica y la gestión estratégica para la recolección de información que sean la base para la actualización del capítulo étnico del análisis de la situación de salud de Antioquia -ASIS- y en gestión de proyectos de intervención en salud; se procedió con la publicación en el SECOP II de la invitación a cotizar los requerimientos para llevar a cabo las actividades que nos permitan lograr el objetivo contractual a través de algunos posibles proveedores. En respuesta a esta publicación se recibieron tres (3) cotizaciones, con las cuales se realizó un trabajo aritmético de promedios por ítem cotizados, para estimar el presupuesto oficial de la entidad.

4.1.3 Análisis de la Demanda

Se relacionan algunos procesos relacionados con el trabajo con las comunidades vulnerables, las cuales son esenciales en el objeto a contratar, que ha desarrollado el Departamento durante los últimos años.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Históricos de contratación:

Entidad: Departamento de Antioquia–Secretaría de Salud e Inclusión Social

Contrato Interadministrativo N° 4600007156

OBJETO: Levantar la línea de base para la construcción de la ruta integral de atención en salud con enfoque étnico diferencial, respetando las particularidades socioculturales de cada grupo étnico, mediante la asesoría y asistencia técnica a los enlaces municipales de asuntos étnicos de 20 municipios priorizados en el año 2017

Contratista: Organización Indígena de Antioquia – OIA-

Fecha suscripción: 14/08/2017

Fecha inicio: 25/08/2017

Fecha de terminación: 15/12/2017

Duración: 4 meses 10 días

Tipo de proceso: contratación directa

Valor: \$72.996.980

Entidad: Departamento de Antioquia–Secretaría de Salud e Inclusión Social

Contrato de menor Cuantía N° 4600010203

OBJETO: “Realizar apoyo para la socialización, adaptación, y entrega de la ruta metodológica de la ruta de atención integral en salud con enfoque étnico diferencial a los actores del SGSSS en los municipios priorizados en el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia”

Contratista: Asesorías y Soluciones Integrales en Salud

Fecha: 29 octubre 2019

Duración: 3 meses

Tipo de proceso: Selección abreviada de menor cuantía

Valor: \$165.124.320 IVA incluido

Entidad: Departamento de Antioquia–Secretaría de Salud e Inclusión Social

Contrato de menor Cuantía N° 4600011077

OBJETO: “Realizar apoyo técnico a seis (6) Empresas Sociales del Estado –ESE- de municipios con población étnica del Departamento de Antioquia, para la adaptación e implementación de la ruta integral de atención en salud materno perinatal –RIASMP-”

Contratista: Asesorías y Soluciones Integrales en Salud A&S S.A

Fecha: 14 octubre 2020

Duración: 2 meses y 15 días

Tipo de proceso: Selección abreviada de menor cuantía

Valor: \$ 115.120.600 IVA incluido

Entidad: Departamento de Antioquia–Secretaría de Salud e Inclusión Social

Contrato de menor Cuantía N° 4600012027

OBJETO: “Realizar Apoyo Técnico a Empresas Sociales del Estado –ESE- de Municipios con población étnica del Departamento de Antioquia, para la adaptación, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP)”

Contratista: Asesorías y Soluciones Integrales en Salud A&S S.A

Fecha: 16 junio 2021

Duración: 6 meses y 15 días

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Tipo de proceso: Selección abreviada de menor cuantía

Valor: \$ 292.640.000 IVA incluido

Entidad: Departamento de Antioquia–Secretaría de Salud e Inclusión Social

Contrato de menor Cuantía N° 4600014522

OBJETO: “Realizar Apoyo Técnico a Empresas Sociales del Estado –ESE- de Municipios con población étnica del Departamento de Antioquia, para el seguimiento al plan de acción de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP)”

Contratista: Asesorías y Soluciones Integrales en Salud A&S S.A

Fecha: 4 noviembre 2022

Duración: 1 mes y 15 días

Tipo de proceso: mínima cuantía

Valor: \$ 99.210.250 IVA incluido

Entidad: Departamento de Antioquia–Secretaría de Salud e Inclusión Social

Contrato de menor Cuantía N° 4600014650

OBJETO: “Realizar nueve (9) encuentros de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentadas en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS –Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia

Contratista: Asesorías y Soluciones Integrales en Salud A&S S.A

Fecha: 18 noviembre 2022

Duración: 1 mes y 15 días

Tipo de proceso: selección abreviada

Valor: \$ 332.060.815 IVA incluido

Entidad: Departamento de Antioquia–Secretaría de Salud e Inclusión Social

Contrato de mínima Cuantía N° 4600016344

OBJETO: “Realizar Apoyo Técnico a Empresas Sociales del Estado –ESE- de Municipios con población étnica del Departamento de Antioquia, para el seguimiento al plan de acción de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP)”

Contratista: Asesorías y Soluciones Integrales en Salud A&S S.A

Fecha: 31 julio 2023

Duración: 6 mes

Tipo de proceso: mínima cuantía

Valor: \$ 664.317.500 IVA incluido

Entidad: Departamento de Antioquia–Secretaría de Salud e Inclusión Social

Contrato de menor Cuantía N° 4600016296

OBJETO: “Realizar un (1) encuentro de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentadas en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS –Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia

Contratista: Asesorías y Soluciones Integrales en Salud A&S S.A

Fecha: 14 julio 2023

Duración: 1 mes

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Tipo de proceso: selección abreviada

Valor: \$ 133.873.313 IVA incluido

Entidad: Departamento de Antioquia–Secretaría de Salud e Inclusión Social

Contrato de menor Cuantía N° 4600018837

OBJETO: “Realizar un encuentro de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico y construir el capítulo diferencial (LGBTIQ+) del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia.

Contratista: Asesorías y Soluciones Integrales en Salud A&S S.A

Fecha: 27 noviembre 2025

Duración: veinte (20) días

Tipo de proceso: selección abreviada de menor cuantía

Valor: \$ 341.981.415 IVA incluido

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$ 324.182.624) IVA INCLUIDO

Para estimar el presupuesto, se estructuró una matriz con los componentes técnicos y de logística solicitados a partir del conocimiento técnico en los territorios, a las diferentes condiciones de movilidad, espacios y otros factores que impactan directamente el presupuesto estimado para lograr el alcance del objeto contractual, de igual modo se buscó información de primera mano con personal técnico de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, referentes étnicos que conocen plenamente las condiciones de los territorios; se publicó una plantilla de Excel con la condiciones técnicas requeridas por espacio de siete (07) días en el portal del SECOP II para que potenciales proveedores ofertaran sus servicios; igualmente, se envió solicitud de cotización por correo electrónico a empresas, universidades para ser cotizado. En respuesta a esta publicación, se recibieron tres (3) cotizaciones por correo electrónico.

Es de anotar que este presupuesto no es comparable con el de años anteriores puesto que en el año 2024 este proceso no se realizó, para el año 2025 el alcance fue mayor al que se proyecta para este año impactando LGTBIQ+ y enfoque Etnico, por lo tanto las actividades, el número de participantes y los municipios de procedencia son diferentes por lo tanto su estructura de costos no guarda asimetría con los requerimientos actuales.

Ver Anexo N°. 3 Solicitud de cotización

Ver Anexo No° 4 Cálculo del Presupuesto

4.3. Forma de pago de los recursos

La Secretaría de Salud e Inclusión Social reconocerá al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante un solo pago, una vez se ejecuten los encuentros de saberes interculturales y se reciba a satisfacción los entregables descritos en el Anexo No. 2 ficha técnica, previa presentación de las facturas

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

especificadas por acciones técnicas, cubiertas con recursos propios, y soportes de los mismos, los cuales quedarán consignados en el informe que se entregue al supervisor.

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, previa certificación de la supervisión designada y el informe de seguimiento a la contratación estatal.

PARÁGRAFO 1: Para cada pago, se debe presentar la siguiente documentación:

- a. Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo a satisfacción.
- b. Informe descriptivo de los avances según el objeto contractual
- c. Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
- d. Fotocopia de la cédula del revisor fiscal
- e. Tarjeta profesional del revisor fiscal.
- f. Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

PARAGRAFO 3: De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones:

PARÁGRAFO 4°. PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES: El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste

De conformidad con la Ordenanza 048 del 17 de octubre de 2025, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, la entidad efectuará al contratista la deducción correspondiente por concepto de estampillas, antes de la aplicación del IVA. Dichas deducciones equivalen al 7,3% del valor del contrato, discriminado de la siguiente manera:

- 0.6% Estampilla Pro Desarrollo Departamental
- 2.0% Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor
- 0.4% Estampilla Politécnico JIC
- 1.0% Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia
- 0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

2.5. % Tasa Pro Deporte y Recreación

0.4% Estampilla Universidad Digital

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista.

IMPUESTO RETEICA:

Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARÁGRAFO 4: Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

Banco de proyectos:

Nombre: Cuidado integral, enfoq dife y curs vida
 BPIN/BPID: 2024003050134
 Elemento PEP: 01-0100
 Vigente hasta: Lunes 21 de Diciembre del 2026

Rubros presupuestales:

Rubro: 2320202008/131D/4-OI2619/C19053/010100 Ley 1816 Impuesto a los licores CompromPor
 ElCuidIntergConEnfoDiferYCursoDeVidaAntio
 Proyecto: 01-0100/008>009 Deter, curs vida y enfq difere
 Valor: 324.182.624

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP: 3500057489 Fecha de creación: 23.07.2026 Valor: \$ 324.182.624

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección.

Para la presente modalidad de selección, se determinará cuál es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas. Adicionalmente, la verificación de todos los requisitos habilitantes consagrados en el artículo 5° numerales 1° y 2° de la Ley 1150 de 2007, tales como capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1 y 2 de la ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, son verificables y su cumplimiento constituye requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta. Si la oferta cumple todos los requisitos mínimos habilitantes se evaluará como HÁBIL. En caso contrario se evaluará como NO HÁBIL y la oferta será RECHAZADA.

La ponderación económica de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas como hábiles en las evaluaciones financiera, jurídica, experiencia y organizacional, según sea el caso.

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Selección Abreviada, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual le será aplicable lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

TODOS LOS PROPONENTES

Deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad y calidad.

Las personas jurídicas deben acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de los documentos habilitantes del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de los documentos habilitantes del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Información de interés general: Señor proponente: recuerde que este proceso de selección, se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, aportando el documento de conformación donde conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones.

Sólo serán habilitados jurídicamente las personas naturales o jurídicas que cumplan todos los criterios señalados en párrafos anteriores, en caso de que incumpla alguno de ellos, la Entidad los calificará como NO CUMPLE (NO HÁBIL).

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE (DILIGENCIAR ANEXO):

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Departamento de Antioquia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en su propuesta.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería de la persona natural o representante legal de la entidad.
- Certificado de Existencia y Representación Legal para personas Jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido **dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación**, con la cual se verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:
- El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

- La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las actividades objeto del contrato, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

La información contenida en el certificado del registro de proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

En primer lugar, se deben indicar los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes, teniendo en cuenta: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; c) el análisis del sector económico respectivo; y d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)**

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo del pliego de condiciones. Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar generan su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.

- **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015: “En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.”

La manifestación de interés en participar en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, se constituye en un requisito habilitante para presentar propuesta, en el plazo señalado para el efecto en el cronograma del proceso y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes, en caso que la misma tenga lugar.

En el caso que la manifestación de interés sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá estar suscrita por la persona que haya sido designada como representante.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso contractual a adelantar, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad; la cual podrá consistir en una póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria, mecanismos de cobertura del riesgo que se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Numeral 9° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. y el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de la propuesta.

BENEFICIARIO: Departamento de Antioquia
NIT: 890.900.286-0
AFIANZADO: El Oferente
VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada
CUANTÍA: 10% del valor la Oferta.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, se hará efectiva a favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Cubrimiento de la garantía de seriedad:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria del proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta. (*Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*). Artículo 5° PARAGRAFO 3. Ley 1882 de 2018.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Actualizado y expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de entrega de documentos habilitantes de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD**

El oferente deberá adjuntar el documento idóneo que indique que cuenta con la facultad de comprometer a la sociedad en las condiciones técnicas exigidas y por el valor enunciado en la respectiva propuesta, documento que deberá ser suscrito por el órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona jurídica nacional, o, que aspire a presentar oferta para el presente proceso, debe aportar con su propuesta, como requisito habilitante, el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, **con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.** El citado Registro debe presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, cuando haya lugar.

El Registro Único de Proponentes constituye plena prueba de la información que conste en el mismo, en relación con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización, así como la clasificación del proponente, por lo anterior, dicha información será verificada de manera exclusiva en este Registro y no se exigirán ni admitirán otro tipo de documentos para acreditarla.

El Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes se solicita de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 434 del 2020 y concordantes.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país,
- que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a bienes y servicios nacionales.

La acreditación del tratado nacional se realizará mediante certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Presentar documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (DILIGENCIAR ANEXO)**

a) Para personas jurídicas

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la Ley 1819 del 2016.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional de Contador y copia del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, **este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de los documentos habilitantes (no mayor a 3 meses de expedición).**

b) Para personas naturales que certifique personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá acreditar su afiliación como independiente, a los sistemas de salud y pensión, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones de las Administradoras, o planillas de pago, que evidencien su estado de afiliación frente al Sistema.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural que certifique que no posee personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud. Por su parte, la Ley 797 de 2003, en relación con el Sistema General de Pensiones, establece en su artículo 2, literal a (modificadorio del artículo 13 de la Ley 100 de 1993) y en su artículo 3, numeral 1° (modificadorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993), que serán afiliados obligatorios al este Sistema, los trabajadores independientes, y las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten. Para el efecto, el proponente, persona natural deberá presentar las correspondientes certificaciones de las Administradoras, o planillas de pago, que evidencien su estado de afiliación frente al Sistema.

d) Para personas extranjeras:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

En caso de resultar adjudicatario, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales y seguridad social, de conformidad con la normatividad colombiana actual que rige la materia.

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.**

La entidad verificará estos certificados, tanto para la persona jurídica como su representante legal. Para el caso de las modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades y/o incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

- **DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL**

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de cédula, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (DILIGENCIAR ANEXO)**

El proponente deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (anexo del pliego de condiciones), en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia; así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. De acuerdo con lo anterior, debe declarar que no se encuentra en curso en dichas causales, así como tampoco lo están los integrantes del Órgano Directivo de la Entidad que representa.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (DILIGENCIAR ANEXO)**

El proponente deberá adjuntar formato, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quien haga sus veces:

- a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocidas como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
- b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación el terrorismo.

El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica intervinientes.

Por lo tanto, el proponente deberá aportar el documento de compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el proponente.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (DILIGENCIAR ANEXO)**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente anexo del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO (DILIGENCIAR ANEXO)**

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido en el pliego de condiciones en el que manifiesta que no ha sido sancionado, multado o declarado incumplimientos contractuales mediante actos administrativos ejecutoriados por ninguna entidad pública, dentro de los últimos 3 años anteriores al cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, sanción o declaración de incumplimiento con las entidades respectivas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá informarlo en un anexo por escrito; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

La Secretaría de Salud e Inclusión Social, realizará esta verificación en el Registro Único de Proponentes.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

5.1.2 Requisitos de Orden Técnico

- EXPERIENCIA

En atención a lo dispuesto en el numeral primero del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente, se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Para lo anterior, el proponente deberá acreditar hasta 3 contratos registrados en el RUP cuya sumatoria debe ser como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): **85101700, 82121500, 81141600**.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación, ni se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos.

EXPERIENCIA DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se tendrá en cuenta como experiencia específica el valor facturado en contratos terminados con las siguientes especificaciones:

- 1) En caso de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes podrán aportar en conjunto hasta tres (3) contratos, acreditando cada miembro al menos un (1) contrato.
- 2) Serán admisibles contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
- 3) La sumatoria de los contratos presentados debe ascender como mínimo el 50% del presupuesto oficial.
- 4) Que estén registrados en el RUP clasificados en cualquiera de los siguientes códigos de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): **85101700, 82121500, 81141600**
- 5) La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, respecto a los códigos UNSPSC anteriormente relacionados

Para verificar el cuarto nivel del Código UNSPSC se deberán anexar los certificados de experiencia del proponente.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación, ni se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos.

EXPERIENCIA DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Tratándose de emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece los siguientes requisitos de experiencia:

Se tendrá en cuenta como experiencia específica el valor facturado en contratos terminados con las siguientes especificaciones:

- Hasta cuatro (4) Contratos terminados y registrados en el RUP y que comprendan en su objeto o incluido en su alcance, el objeto del presente proceso de contratación.
- La sumatoria de los contratos presentados debe ascender a una cifra en pesos, mínimo del 50% del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente haya ejecutado el contrato como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tomará en cuenta el porcentaje traducido a pesos del valor del contrato que él ejecutó.
- Que estén registrados en el RUP clasificados en cualquiera de los siguientes códigos de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): 85101700, 82121500, 81141600

Para verificar el cuarto nivel del Código UNSPSC se deberán anexar los certificados de experiencia del proponente.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

NOTAS GENERALES:

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación, ni se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos.

Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá diligenciar el Anexo No. 14 “Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres” y deberá acreditar su calidad de la siguiente manera de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, el cual debe expedirse bajo la calidad de juramento con una fecha máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

EXPERIENCIA DE MIPYME:

Tratándose de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece los siguientes requisitos de experiencia:

Se tendrá en cuenta como experiencia específica el valor facturado en contratos terminados con las siguientes especificaciones:

- Hasta cuatro (4) Contratos terminados y registrados en el RUP y que comprendan en su objeto o incluido en su alcance, el objeto del presente proceso de contratación.
- La sumatoria de los contratos presentados debe ascender a una cifra en pesos, mínimo del 50% del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente haya ejecutado el contrato como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tomará en cuenta el porcentaje traducido a pesos del valor del contrato que él ejecutó.
- Que estén registrados en el RUP clasificados en cualquiera de los siguientes códigos de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): 85101700, 82121500, 81141600

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

- Para verificar el cuarto nivel del Código UNSPSC se deberán anexar los certificados de experiencia del proponente.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se aceptarán certificaciones de contratos suspendidos o en ejecución.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Los contratos deberán acreditarse con alguna de las siguientes opciones:

- Mediante copia del mismo y anexando copia del acta de terminación, liquidación o documento equivalente
 - Mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información
- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
 - Objeto del contrato
 - Cantidad y valor del contrato.
 - Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
 - Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
 - Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

Dichos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.

NOTAS GENERALES:

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación, ni se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos.

Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de mipyme que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento el consorcio o unión temporal.

- Para que el proponente pueda acreditar la calidad de mipyme, deberá diligenciar el Anexo No. 13 “Modelo certificación mipyme”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

- **ACREDITACIÓN DE PERSONAL**

Al momento de presentar requisitos habilitantes y como requisito técnico, los interesados deberán presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes académicos y de experiencia de los profesionales requeridos en las especificaciones técnicas.

Para la verificación de cumplimiento de los requisitos de educación, el proponente deberá presentar fotocopia de los diplomas y de las tarjetas profesionales en caso de aplicar.

Para la experiencia de los profesionales indicados en las especificaciones técnicas, el proponente deberá presentar las certificaciones de las empresas para las cuales el profesional prestó sus servicios o laboró.

La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Las empresas y emprendimientos liderados por o compuestos mayoritariamente por personas con discapacidad se beneficiarán de una flexibilización en los requisitos de participación, orientada a reducir las barreras de acceso al mercado público. Bajo esta normativa, se aplicarán las siguientes condiciones:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Capacidad Financiera y Organizacional: Se establece una reducción del 20% en los indicadores de solvencia, liquidez y endeudamiento exigidos en el pliego de condiciones, siempre que la empresa acredite su calidad de mipyme o emprendimiento de base asociativa de personas con discapacidad.

Experiencia Requerida: Se permitirá acreditar la experiencia necesaria mediante experiencia con mínimo uno (1) máximo cinco (5) certificaciones de experiencia, relacionadas con el objeto del presente contrato, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Acreditación de Calidad: Bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal (o documento equivalente) donde conste que el 51% o más de la propiedad o de la planta de personal está conformada por personas con discapacidad, debidamente certificados por la autoridad de salud competente o el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

Nota de Cumplimiento: Estos criterios no eximen al proponente del cumplimiento del objeto contractual, sino que garantizan la acción afirmativa y la igualdad de oportunidades en los procesos de selección del Estado, promoviendo una inclusión económica real y efectiva.

5.1.3 Requisitos de Orden Financiero

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes - RUP a diciembre 31 de 2025.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional con sus respectivos indicadores, la entidad extraerá la información del Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente, de conformidad con las fechas de corte fiscal del país que participe en el proceso de selección de contratista.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes, permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso de selección de contratista, de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) y capacidad

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación, con el fin de dar más claridad se expone el siguiente ejemplo:

Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C. INDICADOR CONSORCIOS.

Proponente	Participación	Índice Liquidez	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

Con el RUP, se verificará:

- Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.
- Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Salud e Inclusión Social, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

En este orden de ideas y de conformidad con la normatividad vigente, la Secretaría de Salud e Inclusión Social verificará lo siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS

MÍNIMO REQUERIDO

Índice de liquidez (IL): (AC/PC):

Mayor o igual a 1,20

Índice de Endeudamiento (E): (PT/AT):

Menor o igual a 0,60

Razón de cobertura de intereses (UP/GI):

Mayor o igual a 2,50

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo Total / Activo Total

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Razón de Cobertura de Intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Si no se tienen gastos de intereses, o los mismos son iguales a cero (0), el proponente quedará habilitado en este criterio.

No obstante, los proponentes deben tener una utilidad operacional **positiva**, en caso contrario, no cumpliría con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, respecto a los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, se calcularán con la suma ponderada de las partidas de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación.

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio:	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo:	Mayor o igual a 0,04

NOTA 1: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

NOTA 2: para la verificación de todo lo anterior se utilizará el RUP, de ser necesario se solicitarán al proponente los estados financieros con las notas contables que fueron base de la información contenida en la última actualización del RUP.

5.2 Criterios de Evaluación

El Departamento por medio del Comité Asesor y Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este proceso son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Departamento, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

Por ser un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Secretaría de Salud e Inclusión Social adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales de los pliegos de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

condiciones, sus requerimientos técnicos, siendo la más favorable a los intereses de la entidad y obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y La ley 2069 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y al que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes y evaluables establecidos dentro de este proceso de selección.

Sólo serán objeto de EVALUACIÓN las ofertas que resulten habilitadas.

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HABILITADAS

La evaluación de las propuestas y adjudicación del Contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable, aquella que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, obtenga el mayor puntaje en los criterios de selección descritos.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios, con una calificación máxima 100 Puntos, así:

FACTOR/CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO CALIFICACIÓN
------------------------	------------------------------------

Factor calidad:	35 puntos
Propuesta económica	54,5 puntos
Estímulo a la Industria Nacional	10 puntos
Estímulo a emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Estímulo a Mipyme	0,25 puntos

PUNTAJE MÁXIMO:	100 puntos
------------------------	-------------------

Reducción por incumplimiento de contratos	- 2 puntos
---	------------

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HABILITADAS

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable, aquella que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, obtenga el mayor puntaje en los criterios de selección descritos.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios, con una calificación máxima de cien (100) puntos:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

5.2.1 Criterio de Calificación por Calidad: (MÁXIMO 35 PUNTOS)

En el marco de la evaluación técnica, la Entidad asignará un puntaje proporcional al grado de calidad, inclusión diferencial y esfuerzo técnico de la propuesta presentada, evaluando la oferta de consolidación, diseño representativo e integración de lenguas propias de la información étnica en salud, de la siguiente manera:

CRITERIO CALIDAD 1: El proponente oferta la consolidación integral de las ocho (8) infografías en una (1) sola pieza gráfica sintética, que sintetice y estructure de manera clara los datos esenciales de la situación de salud de la totalidad de las poblaciones étnicas del departamento (Pueblos Indígenas: *Embera Eyábida, Embera Chamí, Embera Dóbida, Gunadule, Senú y Nutabe*; Comunidades Afrodescendientes; y Pueblo Rrom o Gitano). Adicionalmente, la pieza gráfica deberá incorporar un concepto de diseño que rescate y represente la ancestralidad de estas comunidades e incluir la traducción técnica y culturalmente validada a las cuatro (4) lenguas propias departamentales: *Embera Eyábida, Embera Chamí, Embera Dóbida y Gunadule*. **35 puntos**

CRITERIO CALIDAD 2: El proponente oferta la consolidación integral de las ocho (8) infografías en una (1) sola pieza gráfica sintética, que sintetice y estructure de manera clara los datos esenciales de la situación de salud de las poblaciones étnicas del departamento (Pueblos Indígenas, Comunidades Afrodescendientes y Pueblo Rrom o Gitano), incorporando un diseño visual con elementos de la ancestralidad de dichas poblaciones, redactada exclusivamente en idioma castellano (sin incluir las traducciones a lenguas propias). **10 puntos**

El proponente que se limite a cumplir estrictamente con los requerimientos mínimos fijados en el Anexo Técnico, sin ofertar ninguna de las alternativas de criterios de calidad, diseño o traducción del factor de calidad. **0 puntos**

Reglas para la Evaluación y Acreditación del Criterio de Calidad

1. Exclusividad de criterios: Los criterios son excluyentes entre sí. En ningún caso un proponente podrá acumular el puntaje del criterio 1 y del criterio 2.
2. Formatos de Compromiso: El proponente deberá manifestar de forma clara e inequívoca mediante el Formulario de Oferta Técnica el criterio de calidad al cual se compromete. En caso de marcar ambas opciones, la Entidad evaluará la propuesta bajo el criterio 2 o requerirá la precisión respetando el principio de la oferta más favorable sin que constituya mejora de la propuesta.
3. Carácter Obligatorio del Ofrecimiento Adjudicado: En caso de resultar adjudicatario, el criterio de mejora ofertado por el proponente se convertirá en una obligación contractual de imperativo cumplimiento, sujeta a la verificación y aprobación técnica de la supervisión del contrato.

5.2.2 Criterio de Calificación por Precio (MÁXIMO 54,5 PUNTOS)

La Secretaría de Salud e Inclusión Social realizará la asignación de cincuenta y cuatro con cinco (54,5) puntos en función de la proximidad de las ofertas, así las cosas, procederá a determinar el **menor valor de las ofertas** válidas y realizará la ponderación de las demás ofertas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

$P_{vi} = 54,5 \cdot VI / Vi$ dónde:

P_{vi} : Puntaje asignado a una propuesta aceptable para el factor valor de comparación.

VI : Valor más bajo entre las propuestas a evaluar.

Vi : Valor de la propuesta evaluada.

No se tendrá en cuenta, para la asignación de puntaje, los decimales que resulten de estas operaciones.

Para efectos de evaluación la oferta económica, cada interesado deberá detallar los precios unitarios y totales de los ítems o actividades a realizar. Para evaluar el criterio precio, se tendrá en cuenta el valor de la oferta económica IVA incluido (cuando aplique), el cual no podrá superar el presupuesto oficial.

Todos los ítems de la propuesta económica, deberán ser presentados en valores enteros, así mismo la sumatoria de estos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al momento de elaborar su propuesta económica, incluidos los costos directos e indirectos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

5.2.3 Estímulo a la Industria Nacional e Incentivos: (10 puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 680 de 2021 y en el manual de Colombia Compra, dado que la presente contratación obedece a la prestación de un servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá en cuenta el siguiente factor de evaluación otorgándose un máximo de **10 PUNTOS**:

Promoción del Servicio de Origen Nacional: Cuando el proponente sea de origen nacional. Esto es, que esté constituido en Colombia si se trata de persona jurídica, o que sea natural o residente de Colombia si es persona natural. **PUNTAJE 10**

Promoción de la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros: Cuando el proponente sea extranjero e incorpore para la prestación de su servicio personal natural o residente en Colombia. **PUNTAJE 5**

Se entiende que un proponente es extranjero cuando, siendo persona jurídica, no se hubiere esté constituido en Colombia o, siendo persona natural, sea natural o residente de otro país.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio previo sobre los Acuerdos Comerciales, se le dará trato nacional a los proponentes extranjeros de países con quienes se haya suscrito el Acuerdo identificado como aplicable.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

También se dará trato nacional a aquellos proponentes de países respecto de los cuales no existe Acuerdo Comercial, pero si existe Certificado de Reciprocidad suscrito por el Gobierno Nacional, los cuales son consultables en la página de Colombia Compra Eficiente.

Respecto de los servicios que se pretenden adquirir y dado que no existen bienes relevantes en el objeto contractual del presente proceso y de acuerdo a lo preceptuado del artículo 2 de la ley 816 de 2003, si el proponente vincula el porcentaje mínimo establecido de empleados o contratistas colombianos para el presente proceso y que no podrá ser inferior al 40% del total de asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará el puntaje de que trata el mencionado artículo.

5.2.4. ESTÍMULO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Puntos)

Se otorgará un puntaje de 0,25 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 3.2.1 del presente pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en las normas antes referidas y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.5 ESTÍMULO A MIPYMES (0,25 Puntos)

Se otorgará un puntaje de 0,25 PUNTOS a los proponentes que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 Puntos)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con posterioridad a Enero de 2023.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

- PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

Se sumarán los puntajes obtenidos en los factores de evaluación. La adjudicación se efectuará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
JURIDICA			VER NUMERAL 5.1.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
TECNICA			VER NUMERAL 5.1.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO
LOGÍSTICA			VER NUMERAL 5.1.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Anexo N° 5 Matriz de Riesgos

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de las características del objeto del contrato, de su monto y que el pago está condicionado a la entrega a entera satisfacción a la Secretaría de Salud e Inclusión Social se considera necesario solicitar los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Se deberá establecer en cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia igual al plazo del contrato.

Estas Garantías deberán constituirse por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud que para el efecto suministre la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

AMPARO	DESCRIPCIÓN AMPARO	%	CANTIDAD SMLMV	DURACIÓN ADICIONAL	PERÍODO
CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00%		6	Meses
RESPONSABILIDAD	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	200	0	Por el tiempo de duración del Proceso

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta el objeto y el presupuesto oficial, el presente proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales relacionados en el Anexo No. 6 Aplicación de Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental 2026.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYME con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del proceso, por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es inferior a 125.000 dólares, se determina que el mismo será objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución N° S 2026060843056 del 01/07/2026 se designaron como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso a los siguientes funcionarios Públicos:

ROL JURÍDICO:	Yaneth Montoya Mejia - Dirección Asuntos Legales
ROL TÉCNICO:	Beatriz Carmona Monsalve - Dirección de Salud Colectiva
ROL LOGÍSTICO:	Yanneth Bibiana Correa Ruiz - Dirección Administrativa y Financiera

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, será tipo C, con las funciones asignadas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

12. ANEXOS

1. Anexo No. 1 Numero de asistentes por municipio y sedes de los encuentros
2. Anexo No. 2 Ficha Técnica
3. Anexo No. 3 Solicitud de cotizacion
4. Anexo N 4 Cálculo del presupuesto
5. Anexo No. 5 Matriz de Riesgos
6. Anexo No. 6 Aplicación de acuerdos comerciales

Otros anexos

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8. Certificado del Banco de Proyectos
9. Certificado de Planeacion
10. Resolución designación Comité Asesor y Evaluador



BEATRIZ CARMONA MONSALVE
 Profesional Universitario
 Dirección de Salud Colectiva
 Rol Técnico



YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ
 Profesional Universitario Ces
 Dirección Administrativa y Financiera
 Rol Logístico



YANETH MONTOYA MEJIA
 Profesional Universitario Ces
 Dirección Asuntos Legales
 Rol Jurídico

Fecha de Aprobación: 21 OCT 2026

**RESOLUCIÓN****POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN COMITÉS ASESORES Y
EVALUADORES**

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto con Fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental 2025070000089 del 03/01/2025, y el Decreto Departamental 2025070004440 del 14/10/2025, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° y siguientes del Decreto Departamental N° 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, los Comités Asesores y Evaluadores de Contratación (CAE) constituyen un órgano interdisciplinario responsable de desarrollar, asesorar, orientar y acompañar integralmente al ordenador del gasto en cada proceso contractual de la respectiva dependencia u organismo con delegación para contratar, cuyo ámbito de acción comprende desde la elaboración de los estudios y documentos previos hasta la expedición del acto administrativo de adjudicación o aquel que haga sus veces, conforme a la modalidad de selección establecida en la ley y bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
2. Que los Comités Asesores y Evaluadores tienen la función de asesorar y formular recomendaciones al ordenador del gasto en los asuntos propios de la actividad precontractual, contractual y poscontractual del organismo o dependencia, con el fin de garantizar la adecuada planeación, ejecución y cierre de los procesos contractuales, en armonía con los objetivos misionales, programas y proyectos institucionales.
3. Que de conformidad con el artículo segundo del Decreto Departamental N° 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, los Comités Asesores y Evaluadores estarán integrados por:
 - Un (1) profesional universitario o de nivel superior con formación en administración, economía, contaduría, finanzas, ingeniería, arquitectura y/o áreas afines, o en su defecto, un profesional contratado con dicho perfil.
 - Un (1) profesional universitario o de nivel superior con formación en Derecho, o en su defecto, un profesional contratado que ostente la calidad de abogado.
 - El (la) Director(a) o responsable del área beneficiaria de la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso contractual, o en su defecto su superior jerárquico, o un profesional universitario o de nivel superior con formación relacionada con la materia del proceso.
4. Que, así mismo, de conformidad con el artículo tercero ibidem, el ordenador del gasto podrá designar mediante acto administrativo, de manera global o para cada proceso contractual específico, a quienes conformarán los Comités Asesores y

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN COMITÉS ASESORES Y EVALUADORES”

Evaluadores al interior de su organismo o dependencia, debiendo relacionarse expresamente dicho acto en los estudios y documentos previos del proceso contractual correspondiente, así como remitirse copia del mismo a la Dirección Contractual de la Secretaría General para efectos de registro, control y seguimiento.

5. Que, adicionalmente, los artículos 5° y 6° del citado Decreto establecen las funciones del Comité Asesor y Evaluador y las funciones específicas de cada uno de los roles que lo integran, disponiendo que el rol jurídico es el responsable de liderar la consolidación jurídico-integral del expediente precontractual, el cual comprende los estudios y documentos previos, el estudio del sector y análisis de mercado, la matriz de riesgos, los proyectos de pliegos, pliegos definitivos, invitaciones, avisos, adendas, informes, respuestas y el proyecto de acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto, integrando para tal efecto los insumos técnicos y financieros.
6. Que el Comité Asesor y Evaluador estará integrado por las personas que se designen en la presente Resolución, quienes serán responsables del cumplimiento de las funciones y roles establecidos en el Decreto Departamental N°2025070004440 del 14 de octubre de 2025 y estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses consagrados en la Constitución Política y la ley, para lo cual podrán manifestar su impedimento dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.
7. Que para efectos de la verificación y aplicación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, deberán observarse, además de las disposiciones legales vigentes, la Circular 035 del 15 de enero de 2013 expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designación. Designar el Comité Asesor y Evaluador de los procesos contractuales relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia.	Ana María Gómez Cadavid Directora de Salud Colectiva Apoyo: Batriz Carmona Monsalve PU- Dirección de Salud Colectiva	Yanneth Bibiana Correa Ruiz PU - Dirección Administrativa y Financiera – Salud (CES)	Yaneth Montoya Mejía PU – Dirección de Asuntos Legales – Salud (CES)

Parágrafo. Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deberán contar con la idoneidad, competencia e imparcialidad necesarias para evaluar las propuestas

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN COMITÉS ASESORES Y EVALUADORES”

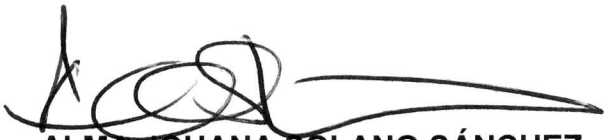
conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial, a los definidos en el pliego de condiciones o en la invitación correspondiente, según aplique.

Así mismo, en caso de encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses consagradas en la Constitución Política o en la ley, deberán manifestarlo a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo; en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

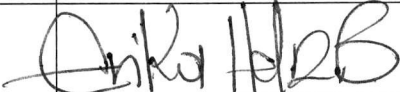
Artículo 2. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. No obstante, en caso de que el proceso de contratación presente variaciones sustanciales, deberá expedirse el acto administrativo modificadorio correspondiente.

Artículo 3. Vigencia y Derogatorias: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y comunicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALMA JOHANA SOLANO SÁNCHEZ
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yaneth Montoya Mejía Profesional Universitario CES Dirección de Asuntos Legales - Salud		
Revisó:	Erika Hernández Bolívar Directora de Asuntos Legales - Salud		
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

ANEXO N°1. Numero de asistentes por Municipios sedes para los encuentros de saberes 2026

ASISTENTES INDÍGENAS Y AFROS

SUBREGIÓN	N°	MUNICIPIO	ORGANIZACIONES INDÍGENAS		PUEBLO INDÍGENA	N° ASISTENTES INDÍGENAS	N° ASISTENTES AFROS	TOTAL	AFRO CONSEJOS COMUNITARIOS CONSTITUIDOS	MUNICIPIO PDET	N° SEDES	MUNICIPIO SEDE DEL ENCUENTRO
BAJO CAUCA	1	CÁCERES	CODIAN		SENÚ	2	2	4		PDET	1	CAUCASIA
	2	CAUCASIA		OIA	SENÚ	2	2	4		PDET		
	3	EL BAGRE	CODIAN		SENÚ	2	3	5	5*3	PDET		
	4	TARAZA		OIA	EMBERA EYÁBIDA	2	2	4		PDET		
	5	ZARAGOZA	CODIAN		SENÚ - EMBERA	4	5	9	6*5	PDET		
						12	14	26				
MAGDALENA MEDIO	6	PUERTO BERRIO		OIA	EMBERA CHAMÍ	6	6	12			2	PUERTO BERRIO
									0			
NORTE	7	ITUANGO		OIA	EMBERA EYÁBIDA - NUTABE	12	0	12		PDET	3	ITUANGO
									0			
NORDESTE	8	ANORÍ		OIA	EMBERA CHAMÍ - SENÚ	4	2	6		PDET	4	VEGACHÍ
	9	REMEDIOS		OIA	EMBERA CHAMÍ - SENÚ	4	2	6		PDET		
	10	SEGOVIA		OIA	EMBERA CHAMÍ	2	2	4				
	11	VEGACHÍ		OIA	EMBERA CHAMÍ	2	2	4		PDET		
						12	8	20				
SUROESTE 1	12	URRAO	CODIAN		EMBERA EYÁBIDA	10	10	20	1*1		5	URRAO
									0			
SUROESTE 2	13	ANDES		OIA	EMBERA EYÁBIDA	2	2	4			6	ANDES
	14	CIUDAD BOLIVAR		OIA	EMBERA CHAMÍ	2	2	4				
	15	JARDÍN		OIA	EMBERA CHAMÍ	2	2	4				
	16	PUEBLORRICO		OIA	EMBERA CHAMÍ	2	2	4				
	17	TÁMESIS		OIA	EMBERA CHAMÍ	2	2	4				
	18	VALPARAÍSO		OIA	EMBERA CHAMÍ	2	2	4				
						12	12	24				
OCCIDENTE	19	DABEIBA		OIA	EMBERA EYÁBIDA	8	2	10			7	FRONTINO
	20	FRONTINO	CODIAN		EMBERA EYÁBIDA	8	2	10				
	21	SABANALARGA		OIA	NUTABE	4	2	6				
	22	URAMITA		OIA	EMBERA EYÁBIDA	2	2	4				
						22	8	30				
URABÁ 1	23	APARTADÓ	CODIAN	OIA	SENÚ - EMBERA EYABIDA - EMBERA CHAMÍ	6	2	8		PDET	8	CHIGORODÓ
	24	CHIGORODÓ		OIA	EMBERA EYÁBIDA	2	2	4		PDET		
	25	MUTATÁ		OIA	EMBERA EYÁBIDA	2	2	4		PDET		
	26	MURINDÓ	CODIAN		EMBERA EYÁBIDA	2	2	4	7*1	PDET		
	27	VIGÍA DEL FUERTE		OIA	EMBERA DÓBIDA	2	2	4	9*1	PDET		
						14	10	24				
URABÁ 2	28	ARBOLETES		OIA	SENÚ	2	2	4			9	ARBOLETES
	29	NECOCLÍ	CODIAN	OIA	GUNADULE - SENÚ	4	2	6				
	30	SAN JUAN DE URABÁ		OIA	SENÚ	2	2	4				
	31	SAN PEDRO DE URABÁ		OIA	SENÚ	2	2	4		PDET		
	32	TURBO		OIA	EYABIDA - SENÚ - GUBNADULE	6	3	9	8*3	PDET		
						16	11	27				
TOTALES						116	79	195				

ASISTENTES RROM O GITANOS

N° SEDES	MUNICIPIO SEDE DEL ENCUENTRO	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	N° ASISTENTES RrOM - GITANOS
10	MEDELLÍN	ENVIGADO	12
		MEDELLÍN	12
		COPACABANA	4
		ANGOSTURA	4
			32

TOTAL ASISTENTES

INDIGENAS	116
AFROS	79
RROM - GITANOS	32
	227

BEATRIZ CARMONA MONSALVE
Profesional Universitario
Dirección de Salud Colectiva

ANEXO 2: FICHA TÉCNICA ENCUENTROS DE SABERES 2026

OBJETO CONTRACTUAL: Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia.
MUNICIPIOS SEDES DE REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO: Ver anexo 1
PERSONAL REQUERIDO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Tres profesionales de apoyo técnico para documentar el desarrollo de las actividades establecidas para el encuentro, escribir el informe de los encuentros, consolidar el escrito para el capítulo a profundidad del ASIS que se entrega a planeación de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento, acogiendo las indicaciones y lineamientos para el tema que da el Ministerio de Salud según resolución 100 de enero 2024, por tanto, deberán ser profesionales del área de las ciencias sociales y/o profesionales de salud con posgrado en Salud Pública y/o epidemiología, con experiencia en trabajo participativo con poblaciones vulnerables (Indígenas, Afrodescendientes y Rrom o Gitanos). Diez (10) líderes, autoridades o gestores comunitarios, podrán ser indígenas, afros o Rrom o Gitanos, los cuales tendrán las responsabilidades de la convocatoria, coordinar la logística para los rituales de armonización, las exposiciones de las artesanías y las muestra culturales, consultar los censos de la población con las autoridades respectivas, contactar a los traductores e intérpretes indígenas, y las diferentes acciones para asegurar la presencialidad de las poblaciones convocadas
IMPORTANTE: Los valores incluyen el costo de transporte, alojamiento, logística, papelería, entre otros, tanto del personal asignado como de los participantes, para la ejecución del contrato en los municipios sede de los encuentros de saberes

ACTIVIDAD	ESPECIFICACION DE LO QUE SE ESPERA RECIBIR
Presentar los siguientes documentos al momento de la firma del acta de inicio: programación del encuentro, plan de trabajo y contenido temático y técnico a desarrollar, definidos en coordinación con la supervisora del contrato y profesional de apoyo de la Dirección de Salud Colectiva	Elaborar un (1) documento que contenga el cronograma y la programación de los diez (10) encuentros, plan de trabajo y contenido temático y técnico a desarrollar, definidos en coordinación con la supervisora del contrato y profesional de apoyo de la Dirección de Salud Colectiva. Se utilizarán hojas impresas, poster, listas de chequeo u otros medios físicos y digitales de ser el caso.
Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales en los municipios sede (ver anexo 1), para la actualización del capítulo étnico del ASIS –Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia-, priorizando las acciones a fortalecer mediante las actividades a cumplir en el contrato y en todo caso dando cuenta que los productos del proceso se generan conforme a los hitos de participación y concertación con las poblaciones vulnerables (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos). Se pondrá en contexto a los convocados respecto a las actividades planteadas en relación con los insumos del contrato, la propuesta del gobierno nacional contenida en la guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación de salud -ASIS- en el territorio, Resolución 100 expedida en enero de 2024. Los convocados serán algunos representantes de los pueblos y comunidades indígenas, médicos tradicionales, promotores indígenas, representantes de los consejos comunitarios afrodescendientes constituidos, personas de la Kumpania de los Rrom o Gitanos, según anexo 1 “Nº de asistentes por municipio y sedes de los encuentros” La realización de esta actividad se hará en coordinación y apoyo con el equipo de trabajo de la Dirección de Salud Colectiva, componente salud en poblaciones vulnerables. Incluye la convocatoria, la cual se podrá hacer de manera telefónica, por correo electrónico y/o mediante oficio. Se deberá entregar los soportes en los formatos según el Sistema Integrado de Gestión -SIG- de la Gobernación de Antioquia: convocatoria, listados de asistencia, encuestas de satisfacción, consolidado de las encuestas, registros fotográficos, registro de videos, anexos, cargue de los informes en la plataforma AoAT, y los demás a que haya lugar. Se deberá consignar el seguimiento con los datos de la persona con quien se establece comunicación para coordinar las actividades de acuerdo a la programación a desarrollar. El número de asistentes por cada municipio se especifica en el anexo 1 “Nº de asistentes convocados por municipio y sedes de los encuentros”, en total son 227, a quienes se les brindará alimentación el tiempo que dure la actividad, el día de llegada y de regreso a sus comunidades, lo cual por persona es: 2 desayunos: proteína (huevos y queso), cereales (arepa y galleta o pan o pandequeso), bebida (chocolate negro o café negro o café con leche), 2 refrigerios uno en la mañana y uno en la tarde: sandwich o pastel hojaldrado con jugo natural o ensalada de frutas con helado; 1 almuerzo completo: sopa, plato fuerte con proteína (carne, pollo o pescado), carbohidratos (arroz y papa, yuca o plátano), ensalada (verduras con vinagreta de limón), fruta (jugo natural), postre; dos cenas, una por cada noche de alojamiento, sopa, plato fuerte con proteína (carne, pollo o pescado), carbohidratos (arroz y papa, yuca o plátano), ensalada (verduras con vinagreta de limón), fruta (jugo natural), postre; se dispondrá de estación de agua, café y aromática durante toda la jornada de trabajo. La alimentación deberá garantizar las costumbres, usos y tradiciones de las poblaciones étnicas participantes. La actividad tendrá una duración de 8 horas distribuidas en un día, previa concertación con los convocados a los encuentros. Atendiendo a los tiempos de desplazamiento, los participantes se deberán trasladar desde sus comunidades con un día de anticipación, por tanto, se les cubrirá el alojamiento adicional; a todos se les garantizará el transporte desde sus territorios hacia los municipios sede del encuentro, ida y regreso. Se deberá incluir en el desarrollo del encuentro los materiales para la realización del ritual de armonización, práctica cultural ancestral, exposición de muestras culturales y artesanales por cada uno de los seis (6) pueblos indígenas participantes, la población Afro y los Rrom o Gitanos, esto como parte del reconocimiento de su cosmogonía.	Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales donde a manera de mesas de trabajo, subgrupos y equipos con los participantes para el tema de salud en poblaciones vulnerables (Indígenas, Afrodescendientes y Rrom o Gitanos), se recojan insumos para la actualización del capítulo étnico y construcción del diferencial del ASIS, justificado desde el listado de necesidades identificadas por estas comunidades, con la correspondiente sustentación cultural de cada una, su cosmogonía y componente ancestral. La construcción del ASIS se realiza con una metodología mixta que combina el análisis de los datos cuantitativos disponibles y se consolida con un abordaje cualitativo. Inicia con la identificación de actores y fuentes de información en los territorios, termina con la generación de información sobre las prioridades en salud para la toma de decisiones en los territorios. El Análisis de Situación de Salud- ASIS territorial tiene los siguientes contenidos según la Resolución 100 del 17 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Salud en su artículo 14 “Contenidos del Análisis de Situación de Salud en el territorio: ➤ Capítulo I. Configuración del territorio. ➤ Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales. ➤ Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. ➤ Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. ➤ Capítulo V Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio. ➤ Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS. Sin perjuicio que el Análisis de Situación de Salud- ASIS territorial se materialice mediante un documento, su desarrollo debe entenderse como proceso que permite la actualización constante según las necesidades del territorio, en cumplimiento de Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud. El espacio para el encuentro debe contar con silletería, mesas de trabajo, tablero acrílico, equipos audiovisuales, video beam, computador portátil, amplificación de sonido, micrófonos
Tres profesionales de apoyo técnico para documentar el desarrollo de las actividades establecidas para el encuentro, escribir el informe de los encuentros, consolidar el escrito para el capítulo a profundidad del ASIS que se entrega a planeación de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento, acogiendo las indicaciones y lineamientos para el tema que da el Ministerio de Salud según resolución 100 de enero 2024, por tanto, deberán ser profesionales del área de las ciencias sociales y/o profesionales de salud con posgrado en Salud Pública y/o epidemiología, con experiencia en trabajo participativo con poblaciones vulnerables (Indígenas, Afrodescendientes y Rrom o Gitanos). Diez (10) líderes, autoridades o gestores comunitarios, podrán ser indígenas, afros o Rrom o Gitanos, los cuales tendrán las responsabilidades de la convocatoria, coordinar la logística para los rituales de armonización, las exposiciones de las artesanías y las muestra culturales, consultar los censos de la población con las autoridades respectivas, contactar a los traductores e intérpretes indígenas, y las diferentes acciones para asegurar la presencialidad de las poblaciones convocadas	1. Soportes de las convocatorias realizadas, las cuales se podrán hacer de manera telefónica, por correo electrónico y/o mediante oficio. Se deberá consignar el seguimiento con los datos de la persona con quien se establece comunicación para coordinar las actividades de acuerdo a la programación a desarrollar 2. Informe de los encuentros de saberes interculturales, con sus productos y soportes respectivos, según el Sistema Integrado de Gestión -SIG- de la Gobernación de Antioquia: convocatoria, listados de asistencia, encuestas de satisfacción, consolidado de las encuestas, acta de cierre de la asistencia técnica, registros fotográficos, video, anexos, cargue del informe en la plataforma AoAT y los demás a que haya lugar. Lista de chequeo para todo lo requerido en el momento de realizar el encuentro Disponer para los encuentros de saberes interculturales en los municipios sede para la actualización del capítulo étnico del ASIS –Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia-, de la logística que se especifica y que contiene el número de asistentes por cada municipio, (ver anexo 1), en total son 227, a quienes se les brindará alimentación durante el día de duración de la actividad y el día de llegada y de regreso, lo cual por persona es: 2 desayunos: proteína (huevos y queso), cereales (arepa y galleta o pan o pandequeso), bebida (chocolate negro o café negro o café con leche), 2 refrigerios uno en la mañana y uno en la tarde: sandwich o pastel hojaldrado con jugo natural o ensalada de frutas con helado; 1 almuerzo completo: sopa, plato fuerte con proteína (carne, pollo o pescado), carbohidratos (arroz y papa, yuca o plátano), ensalada (verduras con vinagreta de limón), fruta (jugo natural), postre; dos cenas, una por cada noche de alojamiento, sopa, plato fuerte con proteína (carne, pollo o pescado), carbohidratos (arroz y papa, yuca o plátano), ensalada (verduras con vinagreta de limón), fruta (jugo natural), postre; se dispondrá de estación de agua, café y aromática durante toda la jornada de trabajo. La alimentación deberá garantizar las costumbres, usos y tradiciones de las poblaciones étnicas participantes. La actividad tendrá una duración de 8 horas, previa concertación con los convocados a los encuentros interculturales. Atendiendo a los tiempos de desplazamiento, algunos participantes se deberán trasladar desde sus comunidades con anticipación, por tanto, se les cubrirá el alojamiento; a todos se les garantizará el transporte de ida y regreso a sus comunidades.
Entregar un (1) documento con informe final de todos los insumos logrados en los encuentros interculturales realizados con poblaciones étnicas (Indígenas, Afrodescendientes y Rrom o Gitanos)	La información construida en los talleres participativos será presentada en un informe que seguirá la estructura ordenada por la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud. Esta información será presentada por pueblo y por subregión, siendo lo más detallada posible con el fin de representar fielmente las voces de las comunidades participantes en los espacios. Se requiere hojas impresas y dispositivo digital.
Servicio de diez (10) filmaciones de audio y video tipo podcats, uno de cada encuentro, en alta resolución, editado de máximo 5 minutos	Los encuentros deberás quedar grabados en videos tipo Podcast con audio, en alta resolución y editados en máximo 5 minutos. De los encuentros deberá quedar un registro de 200 fotos digitales, 20 en promedio de cada encuentro Los productos contractuales deberán entregarse en un disco duro

Contenido, diseño y publicación de 8 infografías del capítulo de profundización del componente étnico	Contenido, diseño y publicación de 8 infografías del capítulo de profundización del componente étnico, 6 de los pueblos indígenas (Embera Eyábida, Embera Chamí, Embera Dóbida, Gunadule, Senú y Nutabe), 1 de los Afros y 1 de los Rrom o Gitanos, en español y traducido a lengua propia: Embera Eyábida, Embera Chamí, Embera Dóbida y Gunadule, aprobadas por la Supervisora del contrato. El contenido corresponde al escrito del capítulo de profundización, las imágenes serán las tomadas en el encuentro Los derechos de autoría le corresponden a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia
--	---



BEATRIZ CARMONA MONSALVE
Profesional Universitario
Dirección de Salud Colectiva



Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → **Expediente**

[Volver](#)

Opciones ▾

★ Proceso : ENCUESTRO DE SABERES - 020-2026 ENCUESTRO DE SABERES (id.CO1.BDOS.10369121)

Solicitud de información a los Proveedores

020-2026 ENCUESTRO DE SABERES (En análisis) [Pliegos](#)

Unidad de contratación 131D SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES

Interesados

1

1786

Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 30/06/2026 10:00 AM - **Fecha de publicación** 23/06/2026 11:35 AM

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

EVALUACIÓN ECONÓMICA

[+ Nuevo](#)

Opciones ▾

EVALUACIÓN

Opciones ▾

🔍 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

[Contestar](#)

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

✉ MENSAJES

[Crear](#)

Sin mensajes

📋 TAREAS

[Crear](#)

Sin tareas

🚧 MODIFICACIONES / ADENDAS

[Crear](#)

No tiene ninguna modificación

📌 PROVEEDORES SUSCRITOS

Q.M COMPANY S.A.S
24/06/2026 10:13 PM

[Ver más »](#)

👤 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

[Cambiar](#)

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: 020-2026 / 23/06/2026 11:22 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

📅 EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad

[A&S S.A](#)
30/06/2026 10:34 AM

Oportunidad
CO1.OPDOS.31055527 fue
consultado por el Proveedor
A&S S.A.
[A&S S.A](#)
30/06/2026 10:34 AM

Oportunidad
CO1.OPDOS.31055527 fue
consultado por el Proveedor
A&S S.A.
[A&S S.A](#)
30/06/2026 10:30 AM

Oportunidad
CO1.OPDOS.31055527 fue
consultado por el Proveedor
A&S S.A.
[A&S S.A](#)
30/06/2026 10:29 AM

El proceso
CO1.BDOS.10369121 ha
cambiado de Solicitud
información publicada a En
análisis.
[Sistema](#)
30/06/2026 10:00 AM

[Ver más »](#)

RV: SOLICITUD DE COTIZACION - ESTUDIO DE MERCADO ENCUENTRO DE SABERES

Desde Yanneth Correa <yacorra@ces.edu.co>

Fecha Mar 23/06/2026 13:05

Para subdireccionproyectos@fundacionancla.co <subdireccionproyectos@fundacionancla.co>

CC gestiontecnicanager@udea.edu.co <gestiontecnicanager@udea.edu.co>; constanza.munoz@synergiasa.com <constanza.munoz@synergiasa.com>; ays@ays.com.co <ays@ays.com.co>; direccionejecutiva@fundacionguayacanes.org <direccionejecutiva@fundacionguayacanes.org>; CES <ces@ces.edu.co>; notificacionesjudiciales@uniremington.edu.co <notificacionesjudiciales@uniremington.edu.co>; gestor.comercial@activa.com.co <gestor.comercial@activa.com.co>; Asesoria Integral Med <asesoria.integral@upb.edu.co>

CCO beatriz.carmona@antioquia.gov.co <beatriz.carmona@antioquia.gov.co>; yanneth correa <ybibiana75@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (130 KB)

ANEXO N°1 ASISTENTES Y SEDES ENCUENTRO SABERES .xlsx; ANEXO N°2 FICHA TÉCNICA ASIS .xlsx; FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION 2026 .xlsx;

Cordial Saludo

La Secretaría de Salud e Inclusión Social se encuentra en la etapa de análisis del mercado para "Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia", para lo cual estamos solicitando cotizaciones, con el fin de calcular el presupuesto del proceso.

Se debe tener en cuenta los siguientes archivos :

Anexo N°1 Asistentes y sedes encuentro de saberes

Anexo N°2 Ficha técnica ASIS

Formato solicitud de cotización, en este archivo por favor cotizar.

Le agradecemos de antemano su colaboración y respuesta al presente correo.

El plazo para recibir las cotizaciones sería hasta el **día 30 de junio a las 10:00 am.**

Cualquier información adicional de tipo técnico, favor comunicarse con BEATRIZ CARMONA al correo electrónico

YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ
Profesional Universitario
Dirección Administrativa y Financiera

De: Yanneth Correa

Enviado: martes, 23 de junio de 2026 11:36

Para: subdireccionproyectos@fundacionancla.co <subdireccionproyectos@fundacionancla.co>

Cc: gestiontecnicanacer@udea.edu.co <gestiontecnicanacer@udea.edu.co>; constanza.munoz@synergiasa.com

<constanza.munoz@synergiasa.com>; ays@ays.com.co <ays@ays.com.co>;

direccionejecutiva@fundacionguayacanes.org <direccionejecutiva@fundacionguayacanes.org>; CES

<ces@ces.edu.co>; notificacionesjudiciales@uniremington.edu.co

<notificacionesjudiciales@uniremington.edu.co>; gestor.comercial@activa.com.co

<gestor.comercial@activa.com.co>; Asesoría Integral Med <asesoria.integral@upb.edu.co>

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION - ESTUDIO DE MERCADO ENCUENTRO DE SABERES

Cordial Saludo

La Secretaría de Salud e Inclusión Social se encuentra en la etapa de análisis del mercado para” Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia”, para lo cual estamos solicitando cotizaciones, con el fin de calcular el presupuesto del proceso.

Se debe de tener en cuenta los siguientes archivos :

Anexo N°1 Asistentes y sedes encuentro de saberes

Anexo N°2 Ficha técnica ASIS

Formato solicitud de cotización, en este archivo por favor cotizar.

Le agradecemos de antemano su colaboración y respuesta al presente correo.

El plazo para recibir las cotizaciones sería hasta el **día 30 de junio a las 10:00 am.**

Cualquier información adicional de tipo técnico, favor comunicarse con BEATRIZ CARMONA al correo electrónico

ANEXO No.4 CALCULO DEL PRESUPUESTO 2026

OBJETO: Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia.	
Duración de cada Encuentrode Saberes Intercultural: un (1) día	
Número de asistentes:	227

LUGAR DE ENCUENTRO - REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO - DOCUMENTOS TÉCNICOS					
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
10	Alquiler de Salón durante un (1) día, con silletería, mesas, tablero acrílico, equipos audio-visuales, video beam, portátil, amplificación de sonido, micrófonos)	\$ 1.533.333	\$ 1.824.667	\$ 15.333.333	\$ 18.246.667
10	Servicio de diez (10) filmaciones de audio y video tipo podcats, uno de cada encuentro, en alta resolución, editado de máximo 5 minutos	\$ 3.533.333	\$ 4.204.667	\$ 35.333.333	\$ 42.046.667
200	Registros fotográficos en formato digital, 20 en promedio de cada encuentro	\$ 8.000	\$ 9.520	\$ 1.600.000	\$ 1.904.000
1	Disco Duro con soportes: video, fotografías, escaner de informes, asistencias, encuestas, informes, entre otros	\$ 760.000	\$ 904.400	\$ 760.000	\$ 904.400
8	Contenido, diseño y publicación de 8 infografías del capítulo de profundización del componente étnico, 6 de los pueblos indígenas (Embera Eyábida, Embera Chamí, Embera Dóbida, Gunadule, Senú y Nutabe), 1 de los Afros y 1 de los Rrom o Gitanos, en español y traducido a lengua propia: Embera Eyábida, Embera Chamí, Embera Dóbida y Gunadule, aprobadas por la Supervisora del contrato. El contenido corresponde al escrito del capítulo de profundización, las imágenes serán las tomadas en el encuentro Los derechos de autoría le corresponden a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia	\$ 3.246.667	\$ 3.863.533	\$ 25.973.333	\$ 30.908.267
Subtotal Lugar de encuentro - Registro fílmico y fotográfico - Documentos técnicos		\$ 9.081.333	\$ 10.806.787	\$ 79.000.000	\$ 94.010.000

RECURSO HUMANO			
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO POR ENCUENTRO	VALOR TOTAL ENCUENTROS
3	Profesionales de apoyo técnico para documentar el desarrollo de las actividades establecidas para el encuentro, escribir el informe de los encuentros, consolidar el escrito para el capítulo a profundidad del ASIS que se entrega a planeación de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento, acogiendo las indicaciones y lineamientos para el tema que da el Ministerio de Salud según resolución 100 de enero 2024, por tanto, deberán ser profesionales del área de las ciencias sociales y/o profesionales de salud con posgrado en Salud Pública y/o epidemiología, con experiencia en trabajo participativo con poblaciones vulnerables (Indígenas, Afrodescendientes y Rrom o Gitanos).	\$ 10.933.333	\$ 32.800.000
10	Diez (10) líderes, autoridades o gestores comunitarios, podrán ser indígenas, afros o Rrom o Gitanos, los cuales tendrán las responsabilidades de la convocatoria, coordinar la logística para los rituales de armonización, las exposiciones de las artesanías y las muestra culturales, consultar los censos de la población con las autoridades respectivas, contactar a los traductores e intérpretes indígenas, y las diferentes acciones para asegurar la presencialidad de las poblaciones convocadas	\$ 2.333.333	\$ 23.333.333
Subtotal Recurso Humano		\$ 13.266.667	\$ 56.133.333

MATERIALES					
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
250	Impresiones: instrumentos, listados de asistencia, encuestas de opinión y demás documentación que se requiera	\$ 617	\$ 734	\$ 154.167	\$ 183.458
70	Impresiones a color, tamaño tabloide	\$ 8.000	\$ 9.520	\$ 560.000	\$ 666.400
50	Impresiones a color, tamaño oficio en papel adhesivo	\$ 9.167	\$ 10.908	\$ 458.333	\$ 545.417
20	Paquetes de tarjetas bibliográficas de colores	\$ 4.167	\$ 4.958	\$ 83.333	\$ 99.167
1	Rollo de papel Kraft de 1.10 mts de ancho x 100 mts de largo	\$ 156.000	\$ 185.640	\$ 156.000	\$ 185.640
10	Rollos de cinta papel gruesa	\$ 12.000	\$ 14.280	\$ 120.000	\$ 142.800
10	Paquetes de notas adhesivas removibles	\$ 10.667	\$ 12.693	\$ 106.667	\$ 126.933
230	Agenda Libreta Ecológica tamaño 18x15 Cm, incluye lapicero, logos institucionales	\$ 19.267	\$ 22.927	\$ 4.431.333	\$ 5.273.287
230	Bolsas (Estilo tula) en tela impermeable -estampada logo institucional-color verde	\$ 24.000	\$ 28.560	\$ 5.520.000	\$ 6.568.800
30	Marcadores permanentes de diferentes colores, punta gruesa	\$ 4.633	\$ 5.514	\$ 139.000	\$ 165.410
30	Marcadores permanentes de diferentes colores, punta delgada	\$ 4.000	\$ 4.760	\$ 120.000	\$ 142.800
1	Resma de papel	\$ 20.500	\$ 24.395	\$ 20.500	\$ 24.395
10	Materiales ritual de armonización	\$ 333.333	\$ 396.667	\$ 3.333.333	\$ 3.966.667
20	Muestras prácticas culturales ancestrales: (baile autóctono, canciones propias, interpretaciones, ...), una por cada pueblo indígena: Embera Eyábida, Embera Dóbida, Embera Chamí, Gunadule, Senú, Nutabe, de los Afros y de los Rrom	\$ 333.333	\$ 396.667	\$ 6.666.667	\$ 7.933.333
10	Muestras artesanales (tejidos en mostacilla, caña flecha, molas, turbantes, entre otras), una por cada pueblo indígena: Embera Eyábida, Embera Dóbida, Embera Chamí, Gunadule, Senú, Nutabe y de los Afros	\$ 566.667	\$ 674.333	\$ 5.666.667	\$ 6.743.333
Subtotal Materiales		\$ 1.506.350	\$ 1.792.557	\$ 27.536.000	\$ 32.767.840

ALIMENTACION					
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
454	Desayunos (2 por persona)	\$ 21.333	\$ 25.387	\$ 9.685.333	\$ 11.525.547
454	Refrigerios (1 en la mañana-1 en la tarde = 2 por persona)	\$ 14.000	\$ 16.660	\$ 6.356.000	\$ 7.563.640
227	Almuerzos (1 por persona)	\$ 31.333	\$ 37.287	\$ 7.112.667	\$ 8.464.073
454	Cenas (2 por persona)	\$ 31.333	\$ 37.287	\$ 14.225.333	\$ 16.928.147
454	Estación de café y aromática (2 en el día x persona)	\$ 2.433	\$ 2.896	\$ 1.104.733	\$ 1.314.633
227	Botellas de agua (1 por persona)	\$ 3.933	\$ 4.681	\$ 892.867	\$ 1.062.511
	Subtotal Alimentación	\$ 104.367	\$ 124.196	\$ 39.376.933	\$ 46.858.551

DESPLAZAMIENTOS (INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO DE LOS RESGUARDOS A LA ZONA URBANA DE CADA MUNICIPIO)

N° PERSONAS POR SUBREGIÓN	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR IDA Y REGRESO	VALOR TOTAL
26	Bajo Cauca	\$ 133.333	\$ 266.667	\$ 6.933.333
12	Magdalena Medio	\$ 193.333	\$ 386.667	\$ 4.640.000
12	Norte	\$ 128.333	\$ 256.667	\$ 3.080.000
20	Nordeste	\$ 190.000	\$ 380.000	\$ 7.600.000
44	Suroeste	\$ 103.333	\$ 206.667	\$ 9.093.333
30	Occidente	\$ 196.667	\$ 393.333	\$ 11.800.000
51	Urabá	\$ 263.333	\$ 526.667	\$ 26.860.000
32	Valle de Aburrá	\$ 48.333	\$ 96.667	\$ 3.093.333
227	Subtotal Desplazamiento	\$ 1.256.667	\$ 2.513.333	\$ 73.100.000

HOSPEDAJE

CANTIDAD EN NOCHES (2)	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
26	Bajo Cauca	\$ 90.000	\$ 107.100	\$ 2.340.000	\$ 2.784.600
12	Magdalena Medio	\$ 90.000	\$ 107.100	\$ 1.080.000	\$ 1.285.200
12	Norte	\$ 90.000	\$ 107.100	\$ 1.080.000	\$ 1.285.200
20	Nordeste	\$ 90.000	\$ 107.100	\$ 1.800.000	\$ 2.142.000
44	Suroeste	\$ 90.000	\$ 107.100	\$ 3.960.000	\$ 4.712.400
30	Occidente	\$ 90.000	\$ 107.100	\$ 2.700.000	\$ 3.213.000
51	Urabá	\$ 90.000	\$ 107.100	\$ 4.590.000	\$ 5.462.100
4	Valle de Aburrá (hospedaje para los 4 Rrom de Angostura)	\$ 90.000	\$ 107.100	\$ 360.000	\$ 428.400
199	Subtotal Hospedajes	\$ 720.000	\$ 856.800	\$ 17.910.000	\$ 21.312.900

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		\$ 25.935.383	\$ 72.227.006	\$ 219.956.267	\$ 324.182.624
--	--	----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

TOTAL \$ 324.182.624



YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ
Profesional Universitario CES - Rol Logístico

ANEXO No.4 CALCULO DEL PRESUPUESTO 2026

OBJETO: Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia.					
Duración de cada Encuentro de Saberes Intercultural: un (1) día					
DESCRIPCION	SUBREGIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS /IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia, conforme al Anexo No. 1 Numero de asistentes por municipio y sedes de los encuentros y el Anexo N° 2 Ficha técnica encuentros saberes 2026	Bajo Cauca	1	\$ 32.694.905,00		\$ 32.694.905,00
	Magdalena Medio	1	\$ 28.902.172,00		\$ 28.902.172,00
	Norte	1	\$ 27.342.172,00		\$ 27.342.172,00
	Noreste	1	\$ 32.718.972,00		\$ 32.718.972,00
	Suroeste 1	1	\$ 29.879.841,00		\$ 29.879.841,00
	Suroeste 2	1	\$ 29.879.841,00		\$ 29.879.841,00
	Occidente	1	\$ 37.989.972,00		\$ 37.989.972,00
	Uraba 1	1	\$ 39.138.022,00		\$ 39.138.022,00
	Uraba 2	1	\$ 39.138.022,00		\$ 39.138.022,00
	Medellín	1	\$ 26.498.705,00		\$ 26.498.705,00
TOTAL					\$ 324.182.624



YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ
Profesional Universitario CES - Rol Logístico

Anexo N°5 Matriz de Riesgos

OBJETO: Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia

Número	Clase	Fuente	Etap	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto				Asignación	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada fin tratamiento	Control y monitoreo	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Político	Alteración del orden público en los municipios de donde se van a desplazar las autoridades indígenas y afros convocados	Las autoridades indígenas y afros no pueden asistir al encuentro programado en los municipios sede	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consultar periódicamente con los organismos competentes el estado del orden público de los municipios. Reasignar los cupos de dichos municipios a otros que no estén presentando esta novedad	3	1	4	Riesgo bajo	No	contratista	Desde la ocurrencia del suceso	Terminación del contrato	Comunicación constante con el supervisor del contrato y dejarlo en los informes de seguimiento	Inmediato
2	General	Externo	Ejecución	naturaleza	Que se presenten dificultades de accesibilidad por la topografía y geografía de las comunidades hacia la zona urbana de los municipios sede donde se llevará a cabo el encuentro de saberes.	El personal convocado no podría acceder a la realización del encuentro de saberes	3	3	6	Riesgo alto	Contratista/Contratante	Buscar los medios de transporte más adecuados para acceder al lugar y ajustar cronogramas y plan de trabajo. Reasignar los cupos que se habían asignado a dichos municipios a otros de tal manera que se pueda desarrollar el plan de trabajo	3	1	4	Riesgo bajo	No	contratista	Desde el inicio de las actividades en dichos municipios	Terminación del contrato	Mediante monitoreo de las zonas a visitar que presenten esta situación	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el personal convocado se lesione o sufra accidentes en el desplazamiento	No se podrían desarrollar las actividades planeadas en el tiempo determinado.	3	3	6	Riesgo alto	contratista	Los cupos asignados se deberán reasignar para poder asegurar el cumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Riesgo medio	No	contratista	Desde la ocurrencia del suceso	Terminación del contrato	Comunicación constante con el supervisor del contrato y dejarlo en los informes de seguimiento	Inmediato
4	General	Interno	Ejecución	Social	Que la población objeto no participe de las actividades programadas según las condiciones del contrato.	No se cumpliría con el objeto del contrato desde el punto de vista misional y por otra parte, el personal dispuesto no podría desarrollar las actividades para las cuales fueron contratados.	3	4	7	Riesgo alto	contratista	Se usarían todas las estrategias y medios disponibles para intentar que la población objeto participe de las actividades. Serían reasignadas las actividades programadas a otra población que así se estime conveniente.	3	2	5	Riesgo medio	No	contratista	Desde la ocurrencia del suceso	Terminación del contrato	Comunicación constante con el supervisor del contrato y dejarlo en los informes de seguimiento	Inmediato
5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Que se presenten cambios climáticos, derrumbes, temblores o inundaciones en las comunidades de donde se desplazarán las personas convocadas	El personal convocado no podría asistir a la realización de las actividades planeadas	3	4	7	Riesgo alto	contratista y contratante	Ajustar la convocatoria a otras comunidades donde no se esté presentando el hecho de la naturaleza. Si persisten los hechos de la naturaleza que impiden el acceso de los diferentes municipios, se reprogramará el encuentro, dando espera para que se normalice la situación	1	1	2	Riesgo bajo	No	contratista	Desde la ocurrencia del suceso	Terminación del contrato	Comunicación constante con el supervisor del contrato y dejarlo en los informes de seguimiento	Inmediato
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que se presenten cambios en la normatividad aplicable.	Las actividades y obligaciones no se podrían llevar a cabo en las condiciones estipuladas y se tendría que efectuar un rediseño que podría implicar una demora en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Ajustar el plan de trabajo y el cronograma. Ajustar los términos del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y contratante	Desde la firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Comunicación constante con el supervisor del contrato y dejarlo en los informes de seguimiento	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se pierda información recopilada por el personal a cargo de la misma.	No se contaría con el material necesario para soportar la ejecución, ni para obtener resultados de la implementación de las actividades.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Deben implementarse todas las estrategias dirigidas a custodiar y almacenar adecuadamente la información propia y la que requiera la Gobernación de Antioquia. Recopilar la información extraviada y reconstruir.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista	Desde la ocurrencia del suceso	Terminación del contrato	Comunicación constante con el supervisor del contrato y dejarlo en los informes de seguimiento	Inmediato

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten excesos en los gastos de viajes y transporte del personal convocado.	Podrían no ejecutarse actividades que ya se encontraban planeadas, pero que en virtud del exceso quedaron desfinanciadas. Contemplar la posibilidad de convocar menos personas sin que esto afecte el producto final contractual	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Realizar un plan de trabajo y un cronograma que permitan ejecutar las actividades con la logística adecuada y costos razonables. Contemplar la posibilidad de convocar menos personas sin que esto afecte el producto final contractual	1	3	4	Riesgo bajo	No	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Comunicación constante con el supervisor del contrato y dejarlo en los informes de seguimiento	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se alcance a dar cumplimiento al objeto contractual y a las metas acordadas.	No se cumpliría con las metas, ni el objeto del presente contrato.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Evidenciar debidamente las razones por las cuales no se alcanzaron las metas. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	3	3	6	Riesgo alto	No	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Comunicación constante con el supervisor del contrato y dejarlo en los informes de seguimiento	Inmediato
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Variación de la inflación o de factores económicos que incidan en los precios y los servicios requeridos para el proceso de contratación	Incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, que puedan variar sus costos de operación desde el momento de su oferta hasta el suministro en los términos pactados.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad y contratista	Análisis del sector en el que se desarrolla el contrato para determinar como lo afectan las condiciones económicas y tomar las medidas correspondientes	2	1	3	Riesgo bajo	No	Contratista y dependencia a cargo del contrato	Al iniciar etapa de contratación	Hasta la fecha de finalización del contrato	Análisis de precios	Inmediato
11	General	Interno	Ejecución	Riesgos Ambientales	Incapacidad de los proveedores para cumplir con los lineamientos ambientales requeridos	1. Impactos ambientales producto de la ejecución del contrato 2. Denuncias, quejas y reclamos por parte de los afectados 3. Mayores costos	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar en el informe de evaluación la capacidad de cumplimiento ambiental del contratista	2	1	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Al iniciar etapa de contratación	Hasta la fecha de finalización del contrato	Análisis Ambientales	Inmediato
12	General	Externo	Contratación	Económicos	Variación de la Tasa Representativa del Mercado TRM	Fluctuación en los precios de los insumos. Sobrecostos para el contratista.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista debe tener conocimiento del sector en el cual se desenvuelve, por lo que si hay una variación debe tomar las medidas comerciales necesarias para superar la situación	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Con la verificación continua que realiza el supervisor durante la ejecución contractual	Inmediato
13	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	El contratista manifiesta demora en la entrega de los insumos por escasez.	Obliga a la Entidad a realizar prórrogas y reservas presupuestales	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Certificación por parte del fabricante sobre la demora de entrega de los insumos.	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Contratista	Desde el inicio del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Supervisión por parte de la entidad y del profesional asignado	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Caso fortuito o fuerza mayor	Afectaría los plazos de ejecución y de consecución del objeto contractual	3	2	5	Riesgo medio	Entidad y contratista	Avisos oportunos al supervisor y reprogramación de entregas sin superar el plazo de terminación	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Contratista y entidad	Desde el momento que se presente el hecho.	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento	Inmediato


YANETH BIBIANA CORREA RUIZ
 Profesional Universitario
 Rol Logístico


BEATRIZ CARMONA MONSALVE
 Profesional Universitario
 Rol Técnico


YANETH MONTOYA MEJIA
 Profesional Universitario CES
 Rol Jurídico

ANEXO N°6
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES
ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL
2026

Objeto: Adquirir reactivos e insumos específicos para las áreas de Virología, Unidad de vigilancia genómica, microbiología Clínica y de alimentos, que permitan realizar actividades de salud pública en el Laboratorio Departamental.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	VALOR A 2025	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y servicios 200.000 DEG	\$1.264.717.769	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 55, 61	NO
	PERÚ	Servicios de construcción 5.000.000 DEG	\$28.675.403.847		
CHILE		Bienes y servicios	\$1.263.043.958	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
		Servicios de construcción	\$28.705.544.496		
COREA		Bienes y servicios 200.000 DEG	\$2.294.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	NO
		Servicios de construcción 15.000.000 SDR	\$28.670.000.000		
COSTA RICA		Bienes y servicios US\$498.000	\$2.290.962.604	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
		Servicios de construcción US\$7.008.000	\$28.617.834.543		
ESTADOS AELC Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza		Bienes y servicios 200.000 DEG	\$1.178.489.420	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	\$26.783.850.461		
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios US\$526.000	\$2.290.962.604	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
		Servicios de construcción US\$7.407.000*	\$28.617.834.543		
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	VALOR A 2025	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
	GUATEMALA			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA		Bienes y servicios 200.000 DEG	\$1.178.489.420	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	\$26.783.850.461		
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Bienes y servicios 200.000 DEG	\$1.148.221.780	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	\$28.705.544.496		
ISRAEL		Bienes y servicios 250.000 DEG	** Umbral: 355.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13, 14,15,16,19,28,29,32, 34,35,37.	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 SDR	** Umbral: 5.000.000 DEG		
DECISIÓN 439/98 SECRETARIA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES –CAN (ECUADOR-BOLIVIA-PERÚ-COLOMBIA)		No incluye valores		La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.	SI

DEG: Derechos Especiales de Giro = SDR: Special Drawing Rights, por sus siglas en inglés

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Gobernación de Antioquia
Secretaría de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número 3500057489
PAC-CDP No
Fecha de Impresión 24.07.2026
Estado de Liberación Aprobado

Fecha de Creación 23.07.2026
Fecha Vencimiento 23.10.2026
Página 1 de 1

Descripción: REALIZAR DIEZ (10) ENCUENTROS DE SABERES INTERCULTURALES CON LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS (INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES Y RROM O GITANOS) ASENTADOS EN EL TERRITORIO, CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL CAPÍTULO ÉTNICO DEL ASIS - Solicitado 14/07/2026 Dir Salud Colectiva

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 324.182.624 COP

Rubro: 2320202008/131D/4-OI2619/C19053/010100 Ley 1816 Impuesto a los Licores CompromPorElCuidIntegConEnfoDiferYCursoDeVidaAntio

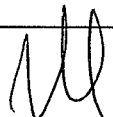
Proyecto: 01-0100/008>009 Deter, curs vida y enfoq difere

Importe Total: La Suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS

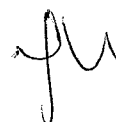
Valor: 324.182.624 COP



Solicitó



Elaboró



Aprobó

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Código: FO-M1-P1-007
		Versión: 03
		Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación:
Lunes 21 de Septiembre del 2026

Vigente hasta:
Lunes 21 de Diciembre del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Cuidado integral, enfoq dife y curs vida		
BPIN/BPID:	2024003050134	Elemento PEP:	01-0100
Entidad Responsable:	SRIA SECC SALUD Y PROT SO		
Sector:	19 - Salud y protección social	Estado:	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO	Teléfono:	3839805

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida				
Programa:	520101-Cuidado integral: Gestión de la salud pública y la protección social en el territorio				
ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)					
Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actividad
Gestión del proyecto	1,705,307,945	2,211,597,160	2,935,178,000	1,111,502,692	7,963,585,797
Informac, educac y comunicación	480,559,406	1,874,348,903	1,423,120,000	825,508,544	4,603,536,853
Dllo capacidades apoyo gestión	1,045,602,890	19,120,866,831	27,573,547,620	5,562,272,736	53,302,290,077
Apoyo logístico	170,000,000	1,040,000,000	1,220,715,429	124,342,646	2,555,058,075
Transferencias Lepra	0	0	3,974,258	27,522,000	31,496,258
Transferencias Tuberculosis	0	476,716,217	444,825,410	605,462,000	1,527,003,627
Transferencias discapacidad	617,239,420	1,274,653,901	415,821,346	115,432,000	2,423,146,667
Deter, curs vida y enfoq difere	34,588,059,012	63,456,018,048	72,723,053,132	43,016,211,668	213,783,341,860
Acc para atención pob vulnerabl	0	0	0	10,500,000,000	10,500,000,000
Prom y prev riesg no transm SSR	79,760,000	5,222,000,000	5,468,244,000	4,279,126,949	15,049,130,949
Prom y prev riesg no tran SAFER	0	0	0	414,475,410	414,475,410
Acciones victimas violencia género	0	1,754,405,660	2,265,104,217	0	4,019,509,877
Jornadas Integrales	0	0	0	0	0
Estrategia EBS	0	0	0	0	0
Formación talento humano étnico Indígena	0	0	0	0	0
Total Actividades	38,686,528,673	96,430,606,720	114,473,583,412	66,581,856,645	316,172,575,450

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 26 de junio del 2026

El Despacho de la Secretaría de Salud e Inclusión Social

CERTIFICA

El objeto y alcance del proceso precontractual que se adelanta está en consonancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme 2024-2027”, y se orienta a impactar el indicador (s), tal y como se describe a continuación:

OBJETO: “Realizar diez (10) encuentros de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes y Rrom o Gitanos) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico del ASIS - Análisis de la Situación de Salud del Departamento de Antioquia”.

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA: 52. Cohesión desde lo Social

COMPONENTE: 5201. Bien Estar- Salud Integral para Antioquia

PROGRAMA: 520101. Cuidado integral: Gestión de la salud pública y la protección social en el territorio.

PROYECTO: Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia

CÓDIGO BPIN: 2024003050134

INDICADORES:

520101- Índice del Riesgo en Salud Pública

52010101- Entidades del sector salud al servicio del cuidado integral por curso de vida y enfoque diferencial en Antioquia.

Leidy Carolina Marulanda Hoyos
Profesional Universitaria
Despacho Secretaría de Salud e Inclusión Social



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

